



Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicado No. 11001400300120210023800

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA DE GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO CONTRA JOSÉ AGUSTÍN FARFÁN LÓPEZ y, MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

Asunto: REPOSICIÓN DEL AUTO QUE TERMINA PROCESO, Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN, POR HABERSE INTERRUMPIDO EL TÉRMINO PARA DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO DEL ARTÍCULO 317 DEL CGP, MEDIANTE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 291 (REALIZADA EL 20 DE ABRIL DEL 2022 y, LA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL ARTÍCULO 292 (REALIZADA EL 17 Y 20 DE MAYO DEL 2022), CONFORME A LAS NOTIFICACIONES, COTEJOS Y CERTIFICACIONES QUE SE ADJUNTAN.

JAIME NIETO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.437.175 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 44.182 del Consejo Superior de la Judicatura (Apoderado Principal), actuando en mi calidad de apoderado **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**, por medio del presente me permito interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el de apelación, sobre el auto del 9 de diciembre del 2022, notificado en el estado del 12 de diciembre del 2022, mediante el cual se da por terminado el proceso conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 317 del CGP, por los siguientes fundamentos jurídicos:

1.- El Despacho decretó la terminación del Proceso por Desistimiento tácito, por haber permanecido inactivo durante un plazo superior a un año, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 317 del CGP.

No obstante, se observa que la carga del trámite de **la diligencia de notificación fue realizada debidamente por la demandante los días 20 abril del 2022**(diligencia de notificación del artículo 291) y el **día 17 y 20 de mayo del 2022**(diligencia de notificación por aviso del artículo 292) conforme a las Certificaciones de las empresas de Notificaciones que certifican que el demandado fue notificado virtualmente por el artículo 291 y 292 del CGP, en la dirección electrónica: jfplasticosbogota@yahoo.es.

2.- El numeral 2, del artículo 317 también establece que ese plazo de un año se debe empezar a contar desde el día siguiente de la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio.



Para el caso que nos ocupa, se concluye que las diligencias de notificaciones realizadas por la parte actora interrumpieron dicho término de un año y encaja dentro de lo que la misma norma citada ley contempla, para contabilizar el año: “... **desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio**”.

3.- Finalmente, el numeral 2, literal C, del artículo 317, corrobora el fundamento de este recurso de reposición (y en subsidio el de apelación), y en lo relacionado con las reglas para decretar el desistimiento tácito : “**Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo**”.

Así las cosas, se deduce que con las notificaciones, cotejos y certificaciones que se anexan, efectivamente existió una actuación dentro del proceso cumpliendo una carga procesal (en este caso , las diligencias de notificación que tenía a cargo la actora, con lo cual quedan interrumpidos los términos de dicho artículo 317 del CGP).

4.-Cabe aclarar que estas notificaciones realizadas a la dirección electrónica jfplasticosbogota@yahoo.es, es la que se entregó al Despacho, desde el inicio del proceso y, además, es la que aparece inserta en el pagaré que firmaron los demandados, los cuales se encuentran notificados conforme a las diligencias de notificación realizada, cotejadas y certificadas así, que se adjuntan:

a.- NOTIFICADO: **JOSÉ AGUSTÍN FARFÁN LÓPEZ**

Dirección electrónica: jfplasticosbogota@yahoo.es.

Fecha de Notificación del artículo 291: **abril 20 del 2022**, Guía de Correo: **BOG070912236**

(se anexa).

Fecha de Notificación por Aviso del artículo 292: **mayo 17 del 2022**, Guía de Correo: **20022364 (se anexa).**

b.-NOTIFICADO: **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**

Dirección electrónica: jfplasticosbogota@yahoo.es.

Fecha de Notificación del artículo 291: **abril 20 del 2022**, Guía de Correo: **BOG070912183**

(se anexa).

Fecha de Notificación por Aviso del artículo 292: **mayo 20 del 2022**, Guía de Correo: **20022521 (se anexa).**

5.- En virtud de lo anterior, solicito muy respetuosamente al Despacho:



5.1.- Reponer el auto mediante el cual se da por terminado el proceso por desistimiento tácito y, en su defecto, tener por notificado a los demandados conforme a las diligencias de notificación practicadas el 20 de abril, el 17 de mayo y el 20 de mayo del 2022.

5.2.- Ordenar seguir adelante la ejecución, toda vez que los demandados no cumplieron con la carga de contestar la demanda.

5.3.- En caso de no reponer, impetro el Recurso de Apelación ante el superior.

Del Señor Juez,

JAIME NIETO PÉREZ

C.C. No. 19437175

T.P. No. 44.182 del C.S.J.

jaimenieto@nietolawyers.com

jaimenietope@hotmail.com

Notificación
en línea



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48 83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

BOG070912236

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA:

Que el día 20 del mes de Abril del año 2022, se realizó entrega de correspondencia por Correo Electrónico de acuerdo con los siguientes datos:

Remitente:	GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO
No. Radicado:	20210023800
Nombre del proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Notificado:	JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ
Correo Electrónico:	jfplasticosbogota@yahoo.es
La diligencia se realizó:	SI
Recibido Por:	jfplasticosbogota@yahoo.es
Contenido:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 CGP
Observaciones:	Correo electrónico enviado, entregado al servidor de correo.



ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO
Certificación de Entrega, Contenido & Hora



certimail

Un servicio de Certimail para Validez y seguridad jurídica electrónica

Powered by RPost

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
jfplasticosbogota@yahoo.es	Entregado al Servidor de Correo	relayed:mx-eu.mail.am0.yahoodns.net (188.125.72.73)	20/04/2022 05:32:56 PM (UTC)	20/04/2022 12:32:56 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 30 días del mes de Abril de 2022.

Tempo Express S.A.S.
FIRMA AUTORIZADA

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dg. 21A #48 83
Cartagena: Tel. 6622900



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina
 Teléfono: 2820540
 Correo electrónico: cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
 ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.**

Fecha de elaboración: 19 de abril del 2022

Señor
JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ

Dirección: Carrera 65 No. 100-15 Apartamento 1001 Torre 2.
Ciudad: Bogotá

• **Correo Electrónico:** jfplasticosbogota@yahoo.es

No. Radicación del proceso	/ Naturaleza del proceso	/ Fecha providencia
11001400300120210023800	/ EJECUTIVO HIPOTECARIO /	/ DD / MM / AAAA
		24 / 05 / 2021

DEMANDANTE:

GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO

DEMANDADOS:

JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ y, MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 **X** 10__ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarte personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, y/o por medio de correo electrónico a: cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

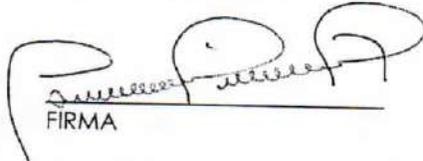
Empleado Responsable:

Parte Interesada

 Nombres y Apellidos

JAIME NIETO PÉREZ
 Nombres y Apellidos

 FIRMA


 FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



BOG070912236



NOTIFICACIONENLINEA
 CRA. 10 14-78

Notificación
en línea



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

BOG070912183

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA:

Que el día 20 del mes de Abril del año 2022, se realizó entrega de correspondencia por Correo Electrónico de acuerdo con los siguientes datos:

Remitente:	GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO
No. Radicado:	20210023800
Nombre del proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Notificado:	MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO
Correo Electrónico:	jfplasticosbogota@yahoo.es
La diligencia se realizó:	SI
Recibido Por:	jfplasticosbogota@yahoo.es
Contenido:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 CGP
Observaciones:	Correo electrónico enviado, entregado al servidor de correo.



ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicomera. Velocidad y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by RPost

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a verify@r1.rpost.net or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
jfplasticosbogota@yahoo.es	Entregado al Servidor de Correo	relayed;mx-eu.mail.am0.yahoodns.net (188.125.72.74)	20/04/2022 05:30:38 PM (UTC)	20/04/2022 12:30:38 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado
(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 30 días del mes de Abril de 2022.

Tempo Express S.A.S.
FIRMA AUTORIZADA

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dg. 21A #48 83
Cartagena: Tel. 6622900



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina
Teléfono: 2820540
Correo electrónico: cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.**

Fecha de elaboración: 19 de abril del 2022

Señora
MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO

Dirección: Carrera 65 No. 100-15 Apartamento 1001 Torre 2.
Ciudad: Bogotá
• Correo Electrónico: jfplasticosbogota@yahoo.es

No. Radicación del proceso	/ Naturaleza del proceso	/ Fecha providencia
11001400300120210023800	/ EJECUTIVO HIPOTECARIO /	/ DD / MM / AAAA
		24 / 05 / 2021

DEMANDANTE:

GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO

DEMANDADOS:

JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ y, MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 **X** 10__ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, y/o por medio de correo electrónico a: cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

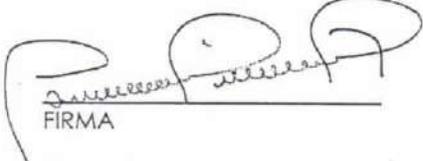
Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

JAIME NIETO PÉREZ
Nombres y Apellidos

FIRMA



FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

TEMPO
EXPRES

BOG070912183



NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se realizo el envío electrónico No. **20022364**, el **17 DE MAYO DE 2022** , correspondiente a un(a) **Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: jaimenietope@hotmail.com

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / Carrera 10ª No. 14-33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina /
cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:2820540

DEMANDADO: JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ

NOTIFICADO: JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: jfplasticosbogota@yahoo.es

RADICADO: 11001400300120210023800

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 62

DEMANDANTE: GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2022-05-17 15:40:03

TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2022-05-19 23:59:59

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **17 DE MAYO DE 2022**.

ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL





**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se realizo el envío electrónico No. **20022364**, el **17 DE MAYO DE 2022** , correspondiente a un(a) **Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: jaimenietope@hotmail.com

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / Carrera 10ª No. 14-33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina /
cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:2820540

DEMANDADO: JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ

NOTIFICADO: JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: jfplasticosbogota@yahoo.es

RADICADO: 11001400300120210023800

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 62

DEMANDANTE: GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2022-05-17 15:40:03

TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2022-05-19 23:59:59

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI

LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO ACUSE DE RECIBO: NO (NEGATIVO)

CONSULTAS REALIZADAS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA: 0

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **20 DE MAYO DE 2022**.

ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL





MENSAJE ENVÍO ELECTRÓNICO No. 20022364

Inicio del Mensaje

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA No. 20022364

Señor(a)

JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ
jfplasticosbogota@yahoo.es

Reciba un cordial saludo,

Esta es una comunicación electrónica, cuyo remitente es **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

Para verificar la lectura de los anexos a este correo, por favor haga CLICK en cada documento para descargarlo.

DOCUMENTOS ANEXOS

(haga clic en cada documento para descargarlo)

- [1. NOTIFICACIÓN VIRTUAL 292 MAYO 13 DEL 2022 JOSÉ AGUSTÍN FARFÁN Y MÓNICA -1.pdf](#)
- [2. MANDAMIENTO DE PAGO, MAYO 21 DEL 2021 RADICADO 2021 - 238 HIPOTECARIO.pdf](#)
- [3. DEMANDA Y ANEXOS GLORIA SUSEL RODRIGUEZ COMPRIMIDO.pdf](#)

Este mensaje fue enviado a través de la plataforma tecnológica de correo electrónico de ACUSE ELECTRONICO - ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S..



Fin del Mensaje



CODIGO ENVÍO ELECTRÓNICO No. 20022364

From: =?utf-8?q?NOTIFICACI=C3=93N?= ELECTRONICA
<acuseelectronico@acuseelectronico.co>
Date: Tue, 17 May 2022 16:40:04 -0400
Subject: =?utf-8?q?Notificaci=C3=B3n?= No. 20022364
Message-Id: <999f7fe9-c83c-4729-99fe-9bb45ee43ecc@mtasv.net>
To: jfplasticosbogota@yahoo.es
Feedback-ID: s5502091-_:s5502091:a190562:postmark
X-Complaints-To: abuse@postmarkapp.com
X-Job: 190562_5502091
X-PM-Message-Id: 999f7fe9-c83c-4729-99fe-9bb45ee43ecc
X-PM-RCPT: |bTB8MTkwNTYyfDU1MDIwOTF8amZwbGFzdGljb3Nib2dvdGFAeWFob28uZXM=|
X-PM-Message-Options:
v1;9Hcc_PIAriBnYBOfalwCcyIPcaJJ4QcTBG0Vjf0upsKfpR9qOJtFHRxwPywaBTAW0yivONdmCE8g_Gy1UcqUBKcqmK60IM3wo09ZBSrRN78
X-dkim-options: s=20200715035837pm;d=acuseelectronico.co
MIME-Version: 1.0
Content-Type: text/html; charset=UTF-8
Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

```
<!DOCTYPE html PUBLIC "-//W3C//DTD XHTML 1.0 Transitional//EN" "http://www.w3.org/TR/xhtml1/DTD/xhtml1-transitional.dtd">
<html>
<head>
<meta name="viewport" content="width=device-width, initial-scale=1.0" />
<meta http-equiv="Content-Type" content="text/html; charset=UTF-8" />
<title></title>
</head>
<body>
<div style="width:700px; text-align:center;margin:0 auto;">
<div style="font-size:12px;text-align:center;margin:0 auto;color:red;font-weight:bold;">Por favor no responda a este correo, es una notificación automática y los mensajes enviados a este correo no serán respondidos, buzón NOT-REPLY.</div><br>
<table width="700px" height="30" bgcolor="#F5F5F5" cellpadding="20" cellspacing="0" style="font-size:12px;margin:0 auto;">
<tr>
<td width="100%" valign="top">
<table border="0" cellpadding="20" bgcolor="FFFFFF" cellspacing="0" width="100%">
<tr>
<td colspan="3" style="text-align:center;font-size:20px">
<b>COMUNICACION ELECTRÓNICA No. 20022364</b>
</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3" align="justify" style="font-size:16px;">
Señor(a)<br>
<b>JOSÉ AGUSTÍN FARFEL LÓPEZ</b><br>
<b>jfplasticosbogota@yahoo.es</b><br><br>
Reciba un cordial saludo,<br><br>
Esta es una comunicación electrónica, cuyo remitente es <b>JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>.
<br><br>
Para verificar la lectura de los anexos a este correo, por favor haga CLICK en cada documento para descargarlo.
<br><br>
<div style="font-size: 14px;">
<br>
```

Lin. Min. Comun. 002498 Reg. Postal 0169

Dirección CALLE 45 No. 19-97 CENTRO PBX. (7) 6523636 BUCARAMANGA



CODIGO ENVÍO ELECTRÓNICO No. 20022364

DOCUMENTOS A=
NEXOS

<small>(haga clic en cada documento para descargarlo)</small>

<a href=3D"https://acuseelectronico.co/desc=
argararchivoemail/20022364/98510/48906/cf69AA82/22292/NOTIFICACI=C3=93=
N VIRTUAL 292 MAYO 13 DEL 2022 JOS=C3=89 AGUST=C3=8DN FARF=C3=81N =
Y M=C3=93NICA -1.pdf"
target=3D"_blank">1. NOTIFICACI=C3=93N VIRTUAL 292 MAYO 13=
DEL 2022 JOS=C3=89 AGUST=C3=8DN FARF=C3=81N Y M=C3=93NICA -1.pdf</a=
>

<a href=3D"https://acuseelectronico.co/desc=
argararchivoemail/20022364/98512/48906/cf69AA82/22292/MANDAMIENTO DE =
PAGO, MAYO 21 DEL 2021 RADICADO 2021 - 238 HIPOTECARIO.pdf"
target=3D"_blank">2. MANDAMIENTO DE PAGO, MAYO 21 DEL 2021 R=
ADICADO 2021 - 238 HIPOTECARIO.pdf

<a href=3D"https://acuseelectronico.co/desc=
argararchivoemail/20022364/98514/48906/cf69AA82/22292/DEMANDA Y ANEXO=
S GLORIA SUSEL RODRIGUEZ COMPRIMIDO.pdf"
target=3D"_blank">3. DEMANDA Y ANEXOS GLORIA SUSEL RODRIGUEZ=
COMPRIMIDO.pdf

</div>

</td>
</tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>
<div style=3D"font-size:14px;text-align:center;margin:0 auto;color:#=
000;font-weight:bold;">

Este mensaje fue enviado a trav=C3=A9s de la plataforma tecnol=C3=B3=
gica de correo electr=C3=B3nico de ACUSE ELECTRONICO =E2=80=93 ENVIAMO=
S COMUNICACIONES S.A.S..

<img src=3D"https://acuseelectronico.co/readmailnew/20022364/222=
92/48906/cf69AA82">
<img src=3D"https://acuseelectronico.co/assets/images/logo_licen=
cia.png" style=3D"width:80px">
</div>
</div>
</body>
</html>



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. CERTIFICA QUE:

Se realizo el envío No. **20022364**, con **(62)** Folios distribuidos en **(3)** Archivos Adjuntos de acuerdo al siguiente contenido:

Archivo Adjunto 1: NOTIFICACIÓN VIRTUAL 292 MAYO 13 DEL 2022 JOSÉ AGUSTÍN FARFÁN Y MÓNICA -1.pdf

Peso: 69(KB)

Folios: 1

Huella hash SHA1: feff573365fc7864d3db1305bb83b889b4298ee7

Marca de tiempo: 1652819487

Archivo Adjunto 2: MANDAMIENTO DE PAGO, MAYO 21 DEL 2021 RADICADO 2021 - 238 HIPOTECARIO.pdf

Peso: 117(KB)

Folios: 1

Huella hash SHA1: 42f14c57adde9dfc008964271e55a56cd8566714

Marca de tiempo: 1652819617

Archivo Adjunto 3: DEMANDA Y ANEXOS GLORIA SUSEL RODRIGUEZ COMPRIMIDO.pdf

Peso: 12060(KB)

Folios: 60

Huella hash SHA1: 2afb9bdce4b6197bb2cea3ccd27d99cb0d250524

Marca de tiempo: 1652819783



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 E. S. D.

Referencia: Poder especial para Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía con Título Hipotecario.

GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.081.968 expedida en Bogotá, respetuosamente manifiesto ante su despacho que, confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a los Doctores: **JAIME NIETO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.437.175 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 44.182 del Consejo Superior de la Judicatura (Apoderado Principal), y **JAIME ANDRÉS NIETO CRIADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.083.240 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 280.194 del Consejo Superior de la Judicatura (Apoderado Suplente), para que en mi nombre y representación inicien, tramiten y lleven hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, en contra de **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, mayor de edad, y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.135.948 de Bogotá, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, mayor de edad, y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.808.650 de Bogotá, con el fin de obtener el pago del Pagaré No. 001, por valor de \$60.000.000,00, de fecha 20 de diciembre del 2018, junto con sus intereses correspondientes, gastos de cobranza; y toda pretensión que estime conveniente para el beneficio de la suscrita poderdante.

Los referidos títulos valores que dan lugar a la presente acción cambiaria tienen su origen en la hipoteca abierta de cuantía indeterminada en primer grado de cuerpo cierto, constituida mediante Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., ubicado en la Carrera 64 No. 103 C- 17 de la Ciudad de Bogotá, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20212717 y Cédula Catastral Número 101 T44 33 1, constituida por **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, en favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**.

Mis apoderados cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo, pero sin limitarse a solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, notificarse del mandamiento de pago y cualesquiera otras providencias, descorrer el traslado de la contestación de la demanda, aportar los interpuestos por la parte ejecutada, solicitar el decreto y práctica de pruebas, aportar pruebas, adelantar todo el trámite del proceso, representar al suscrito poderdante en la eventual demanda de reconvencción, interponer todo tipo de recursos ordinarios y extraordinarios, incoar trámites incidentales relacionados con el proceso, y en general, hacer las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia o de cualquier otro que haga sus veces y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en ella.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA TERCERA DE FACATATIVA
 CUNDINAMARCA
 MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ C.
 NOTARIO





Anulado

Espacio
en blanco

Toda esta plana en blanco

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



quedan facultados para recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y, en general, para desplegar todas aquellas gestiones necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.
 Sírvase, Señor Juez, reconocer personería jurídica a mis apoderados judiciales para los fines y dentro de los términos que este poder señalan.

Del Señor Juez,

Gloria Susel Rodríguez Moreno
GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO
 C.C. No. 20.081.968 expedida en Bogotá
hbernal7@hotmail.com

Aceptamos el Poder,

Jaime Nieto Pérez
JAIME NIETO PÉREZ
 C.C. No. 19.437.175 de Bogotá
 T.P. No. 44.182 del C.S.J.
 Apoderado Principal
jaime.nieto@nietolawyers.com



Jaime Andrés Nieto Criado
JAIME ANDRÉS NIETO CRIADO
 C.C. No. 1.019.083.240 de Bogotá
 T.P. No. 280194 del C.S.J.
 Apoderado Suplente
jaimeandres.nieto@nietolawyers.com



Enviamos Mensajería
 Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.
 Envío #20022364.
 Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



835842

En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Facatativá, compareció: GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 20081968 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gloria Rodríguez Moreno

----- Firma autógrafa -----

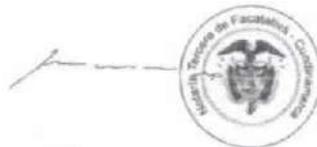


3vzqr0grdmk4
11/02/2021 - 14:58:02



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente, en el que aparecen como partes GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO, sobre: A solicitud del interesado, de conformidad con las circulares 3296 del 29-08-2.



MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO

Notario Tercera (3) del Círculo de Facatativá, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3vzqr0grdmk4



Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



MINERVA

CA 20653807

PAGARE N° 001

VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000)

INICIACIÓN: DICIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

VENCIMIENTO: DICIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

SITIO DE PAGO DE CAPITAL: Notaría Cincuenta y Dos (52) de Bogotá

INTERESES DURANTE EL PLAZO: Uno punto ocho por ciento (1.8%) mensual anticipado

INTERESES DURANTE LA MORA: Tasa máxima legal mensual autorizada por la Superintendencia Financiera.

Nosotros, **JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ Y MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, obrando en nombre propio, en calidad de Deudores Hipotecarios, nos obligamos a pagar en forma solidaria, mancomunada e incondicionalmente a la orden de la señora **GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.081.968 de Bogotá, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** más los intereses arriba señalados, pagaderos anticipadamente el día primero (01) de cada mensualidad, y si este día no fuere hábil el día hábil anterior en la Carrera 49 N° 98 – 32 La Castellana, a nombre de la Acreedora Sra. **GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO**.....

En el evento que se dejen de pagar oportunamente dos (2) o más cuotas de intereses, la acreedora podrá declarar insubsistentes los plazos pendientes de la obligación y pedir su inmediato pago total o el pago del saldo o saldos insolutos, tanto del capital como de los intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciamos.

Expresamente declaramos excusada la presentación para el pago el aviso de rechazo y protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que fuéremos embargados de bienes o fuéremos sometidos o solicitados en concordato o fuéremos llamados a concurso de acreedores o declarados en quiebra. En caso de cobro judicial o extrajudicial, serán de nuestra cuenta las costas y gastos de cobranza, todos los cuales de antemano se tasan en mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total motivo de la acción, incluyendo los intereses moratorios y otras obligaciones accesorias a que hubiere lugar. Este pagaré no causa derechos fiscales por no superar los límites legales previstos para los efectos del caso.

El presente pagaré se firma como señal de aceptación, en cumplimiento y prueba firme, sólida, irrevocable e incontrovertible de la entrega y recibo de la suma de



© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, así como la explotación económica de este documento por cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley 1564 de 2012.

58



SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000), que nos ha hecho nuestra acreedora aquí reconocida. Esta deuda tiene origen y fundamento en la constitución de la **HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO DE CUERPO CIERTO DE CUANTÍA INDETERMINADA**, efectuada mediante la Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría 52 de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: **LOCAL 1-01 DEL EDIFICIO "SKYROS" P.H., UBICADO EN LA CARRERA 64 NÚMERO 103C - 17 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, distinguido con Matrícula Inmobiliaria número **50N-20212717** y Cédula Catastral **101 T44 33 1**. El valor de que habla el presente pagaré es una suma adicional e independiente a otros desembolsos ya efectuados y/o a ser efectuados en virtud de lo pactado en la escritura mencionada.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente pagaré en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

LOS DEUDORES HIPOTECARIOS

NOTARIA 52 DE B.O.G. D.C. FIRMA AUTENTICADA

NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C. FIRMA AUTENTICADA

[Handwritten signature of Jose Agustin Farfan Lopez]

[Handwritten signature of Monica Patricia Quintero Castillo]

JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ
C.C. N° 17.135.948 de Bogotá

MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO
C.C. N° 52.808.650 de Bogotá

Dirección: Carrera 65 # 100-15 APTO 1001 TORRE 2
Teléfonos: 3125006919
E-mails: JFPASTILLO@BOGOTA@YAHOO.COM

Enviamos Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.
Envío #20022364.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



115158

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052808650 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



zqvw558qp13
20/12/2018 - 11:53:46:568

----- Firma autógrafa -----

JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017135948 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



33h28z5efarl
20/12/2018 - 11:54:50:233

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANGELICA MARIA GIL QUESSEP

Notaria cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - En Carretera

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: zqvw558qp13



Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D

Referencia: Demanda ejecutiva de menor cuantía con garantía real hipotecaria de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO** contra **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**.

JAIME NIETO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 19.437.175 de Bogotá y Tarjeta Profesional 441.82 del C.S.J, en mi condición de apoderado de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.081.968 expedida en Bogotá, domiciliada en la Carrera 49 No. 98-32, en Bogotá, en virtud del mandato a mi conferido, por medio del presente escrito elevo ante su Despacho demanda ejecutiva de menor cuantía con garantía real hipotecaria, en contra de **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, mayor de edad, y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.135.948 de Bogotá, domiciliado en la Carrera 65 No. 100-15 Apartamento 1001 Torre 2 en la Ciudad de Bogotá y/o, en la Carrera 64 No. 103 C- 17, Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., en la Ciudad de Bogotá, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, mayor de edad, y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.808.650 de Bogotá, domiciliada en la Carrera 65 No. 100-15 Apartamento 1001 Torre 2 en la Ciudad de Bogotá y/o, en la Carrera 64 No. 103 C- 17, Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., en la Ciudad de Bogotá.

PRETENSIONES

PRIMERA: Librar mandamiento ejecutivo a favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO** y en contra de **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, por concepto de capital, la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL(\$60.000.000,00), de la obligación contenida en el Pagaré No. 001, otorgado el 20 de diciembre del 2018.

SEGUNDA: Librar mandamiento ejecutivo a favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO** y en contra de **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, por el valor de los **intereses moratorios** sobre el Pagaré N° 001, por \$60.000.000, 00, desde el día 20 de diciembre de 2019, día siguiente al que se hizo exigible el título valor, teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento del Pagaré No. 01, fue el 19 de diciembre del 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal mensual autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERA: Decretar el embargo del bien inmueble hipotecado mediante Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., ubicado en la Carrera 64 No. 103 C- 17 de la Ciudad de Bogotá, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20212717 y Cédula Catastral Número 101 T44 33 1, constituida por **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, en favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**.

CUARTA: Oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte, con el fin de que inscriba el embargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50 N – 20212717.

QUINTA: Decretar en la oportunidad procesal prevista en los artículos 448 y 468, numeral 5° del Código General del Proceso, la venta en pública subasta del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 N – 20212717, previo, su avalúo, para que con su producto se pague a la demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

SEXTA: Condenar en costas y agencias en derecho del proceso a la parte ejecutada.



HECHOS

1.- **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, suscribieron el título valor Pagaré N° 001, con fecha 20 de diciembre del 2018.

2.- La promesa contenida en el Pagaré N° 001, se hizo en favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**.

3.- El Pagaré N° 001 se otorgó por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60'000.000), por concepto de capital, más los intereses remuneratorios (1,8% mensual anticipado) y moratorios (tasa máxima legal mensual autorizada).

4.- El Pagaré N° 001 tuvo como fecha de vencimiento el día 19 de diciembre del 2019.

5.- El derecho incorporado en el título valor ejecutado se deriva del contrato de mutuo celebrado entre, por una parte, **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**, en calidad de acreedora y, por otra parte, **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, en calidad de deudores.

6.- La obligación contenida en el Pagaré No. 001 fue respaldada con garantía real hipotecaria de cuerpo cierto, abierta en primer grado, de cuantía indeterminada, mediante Escritura Pública No. 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá

7.- El contrato de hipoteca inserto en la Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., ubicado en la Carrera 64 No. 103 C- 17 de la Ciudad de Bogotá, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20212717 y Cédula Catastral Número 101 T44 33 1.

8.- En el Pagaré N° 001, los deudores declararon excusada a la acreedora de la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto del título valor.

9.- El título valor, Pagaré N° 001, tenía como fecha de vencimiento el 19 de diciembre del 2019.

10.- Los intereses moratorios sobre el capital contenido en el Pagaré N° 001 se han causado desde el día siguiente del vencimiento del título valor, es decir, desde el 20 de diciembre 2019 (día siguiente al que se hizo exigible el título valor).

11.- No obstante, el capital contenido en el título valor Pagaré No. 001, aún hoy en día se encuentra insoluto y, por lo tanto, en mora de ser pagado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 619, 621, 625, del Código de Comercio, los títulos valores aquí exigidos es un Pagaré, el cual, de acuerdo con el artículo 709 de la misma normativa, cumple con todos sus requisitos legales, a saber:

- 1) La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero.
- 2) El nombre de la persona a la que deba hacerse el pago.
- 3) La indicación de ser pagadero a la orden.
- 4) La forma de vencimiento (a un día cierto, determinado o no).

Por tanto, siguiendo el principio de literalidad de los títulos valores, y en autonomía del mismo, dicho documento presta mérito ejecutivo y contiene una obligación clara, expresa y exigible.

Así mismo, el derecho personal o de crédito incorporado en el Pagaré, es una obligación dineraria la cual fue garantizada (tal como lo establece el mismo título valor) mediante la celebración de un contrato de hipoteca entre las mismas partes, tal como consta en la escritura pública que se anexa a la presente acción cambiaria.



De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2432, 2449, 2452 del Código Civil, leídos en concordancia con lo dispuesto en los artículos 462 y 468 de la Ley 1564 de 2012, el acreedor de una obligación con garantía hipotecaria puede hacer efectiva la garantía real, lo cual se traduce en la pretensión de pago del dinero adeudado, ejerciendo el derecho de persecución sobre el bien gravado.

Así mismo, son aplicables las normas relativas al proceso ejecutivo, contenidas en los artículos 422 y siguientes de la Ley 1564 de 2012.

MEDIOS DE PRUEBA

Conforme a los artículos 164, 165, 167 y 173 del Código General del Proceso, solicito se tengan como pruebas las siguientes:

1.- Original Pagaré N° 001, por \$60.000.000,00, otorgado por **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, en favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**, el 20 de diciembre del 2018.

2.- Primera copia de la Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá.

3.- Certificado de Tradición y Libertad actualizado del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 N – 20212717.

- Se aclara que no se hace petición sobre documentos que deba aportar la demandada y que los tenga en su poder.

COMPETENCIA

A.- Por territorio:

Toda vez que el Pagaré establece expresamente que el lugar del cumplimiento de la **obligación principal de pagar el capital será la ciudad de Bogotá, en la Notaría 52**, debe entonces darse aplicación a lo normado en el artículo 28, numeral 3 de la Ley 1564 de 2012:

“En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos, es también competente el Juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones.”

Así mismo, teniendo en cuenta que el domicilio del ejecutado es la ciudad de Bogotá D.C, es Usted, Señor Juez, competente para conocer este proceso.

B.- Por cuantía:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.G.P, el presente asunto es de menor cuantía, por ser inferior a los 150 SMLMV. Por tanto, es Usted, Señor Juez, competente de conocer el presente asunto en primera instancia.

Para el caso que nos ocupa, se trata de un pagaré de \$60.000.000, cuyo capital es inferior a los 150 SMLMV, a la fecha de la presentación de la demanda.

PROCEDIMIENTO

Señor Juez, el trámite adecuado para esta demanda es el del proceso ejecutivo de primera instancia normado en los artículos 422 y siguientes de la Ley 1564 de 2012. Así mismo, la son aplicables las disposiciones especiales para la efectividad de la garantía real hipotecaria contenidas en el artículo 468 del mismo estatuto procesal.



ANEXOS

- 1.-Pruebas documentales aportadas.
- 2.-Copia simple para el archivo del Juzgado.

3.-Copia con anexos para el traslado.

4.-Escrito de solicitud de medidas cautelares en favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**.

5.-Demanda en mensaje de datos y anexos.

6.-Poder debidamente otorgado.

APORTACIÓN DE DOCUMENTOS, INCISO 2º. ARTICULO 245 DEL CGP:

Teniendo en cuenta que los títulos se aportan en medio digital, se está dando cumplimiento a los preceptos contenidos en el inciso 2º. del artículo 245 del C.G.P., indicando en donde se encuentran los originales: Manifiesto al Despacho, **bajo la gravedad de juramento, que el original** del título que aporté en medio digital (Pagaré No. 001, por \$60.000.000,) se encuentra en mi poder como abogado, y estoy dispuesto a exhibirlo y aportarlo, en el momento en que el Despacho lo requiera.

NOTIFICACIONES

-El suscrito apoderado principal y sus sustitutos reciben notificaciones en la Calle 93 N° 11 A-28, Oficina 601, Edificio Capital Park 93, en Bogotá D.C. o en el Despacho del Juzgado.

Dirección electrónica: jaime.nieto@nietolawyers.com ; jaimenietope@hotmail.com.

-Mi representada **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**, recibe notificaciones en la Carrera 49 No. 98-32, en Bogotá.

Dirección electrónica: hbernal7@hotmail.com

-El demandado, **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, en la Carrera 65 No. 100-15 Apartamento 1001 Torre 2 en la Ciudad de Bogotá y/o en la Carrera 64 No. 103 C- 17, Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., en la Ciudad de Bogotá.

Dirección electrónica: jfplasticosbogota@yahoo.es

-La demandada, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, en la Carrera 65 No. 100-15 Apartamento 1001 Torre 2 en la Ciudad de Bogotá y/o, en la Carrera 64 No. 103 C- 17, Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., en la Ciudad de Bogotá.

Dirección electrónica: jfplasticosbogota@yahoo.es

ACLARACIONES SOBRE NOTIFICACIONES QUE SE DESPRENDEN DEL DECRETO 806 DEL 2020.-

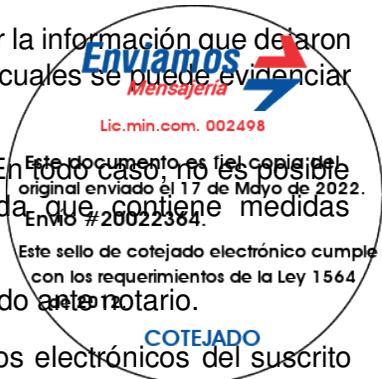
1.- La dirección electrónica de los demandados fue obtenida por la información que dejaron los demandados bajo su firma en cada uno de los pagarés, los cuales se puede evidenciar en los anexos.

2.- Se desconoce la dirección del apoderado del demandado. En todo caso, no es posible notificarlo en estos momentos por tratarse de una demanda que contiene medidas ejecutivas previas.

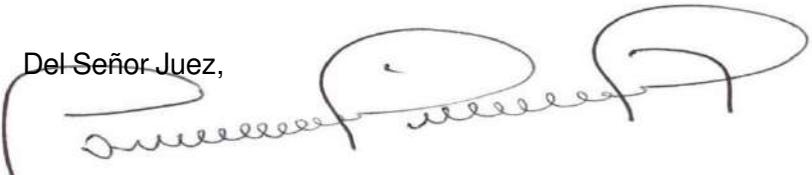
3.- Mi representada me otorgó el poder debidamente autenticado ante notario.

4.- Para la presente demanda se están acreditando dos correos electrónicos del suscrito apoderado:

jaimenietope@hotmail.com(que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados) y, el de jaime.nieto@nietolawyers.com (que es un correo electrónico que también se utiliza, por ser de la firma).



Del Señor Juez,



JAIME NIETO PÉREZ
C.C. No. 19.437.175 de Bogotá
T.P. 44.182 del C.S.J.



Señor

JUEZ MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D

Referencia: Demanda ejecutiva de menor cuantía con garantía real hipotecaria de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO** contra **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**.

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES

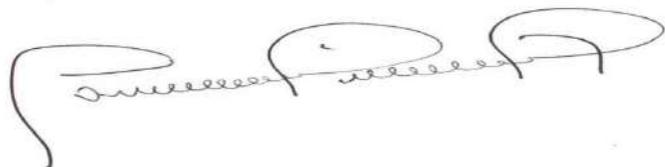
JAIME NIETO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 19.437.175 de Bogotá y Tarjeta Profesional 441.82 del C.S.J, en mi condición de apoderado de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.081.968 expedida en Bogotá, domiciliada en la Carrera 49 No. 98-32, en Bogotá, en virtud del mandato a mi conferido, por medio del presente escrito solicito a su Despacho que junto con la orden de pago se sirva **DECRETAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES**, en el proceso de la referencia, como garantía de la tutela jurisdiccional efectiva:

PRIMERA: Decretar el embargo del bien inmueble hipotecado mediante Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., ubicado en la Carrera 64 No. 103 C- 17 de la Ciudad de Bogotá, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20212717 y Cédula Catastral Número 101 T44 33 1.

SEGUNDA: Oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte, con el fin de que inscriba el embargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50 N-20212717.

TERCERA: Decretar el secuestro del bien inmueble hipotecado mediante Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., ubicado en la Carrera 64 No. 103 C- 17 de la Ciudad de Bogotá, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20212717 y Cédula Catastral Número 101 T44 33 1.

Del Señor Juez,



JAIME NIETO PÉREZ
C.C. No. 19.437.175 de Bogotá
T.P. 44.182 del C.S.J.
Abogado Principal





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210302992940114144

Nro Matrícula: 50N-20212717

Pagina 1 TURNO: 2021-112887

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 05:07:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-02-1995 RADICACIÓN: 1995-8874 CON: ESCRITURA DE: 14-02-1995

CODIGO CATASTRAL: **AAA0126NHSY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4115 de fecha 13-10-94 en NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 1-01 con area de TOTAL CONSTRUIDA 24.20M2 con coeficiente de 1.05% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESC. DE ACLARACION DE REGLAMENTO 749 DEL 8-05-2000 NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 1.053%...

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES BALLESTA S.A. ADQUIRIO DE LOPEZ CHAPARRO FRANCISCO ANTONIO Y MU/OZ DIEZ DE LOPEZ RAQUEL,SEGUN ESCRITURA 1677 DEL 16-06-93 NOTARIA 44 DE STAFE DE BOGOTA Y RADICADO AL FOLIO 050-0037674 EL 30-06-93.-ESTOS ADQUIRIERON DE INVERSIONES ALBORNOZ ROA INVERAR LIMITADA SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 28-06-72 NOTARIA 3 DE BOGOTA.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO INVERSIONES BALLESTA S.A. POR COMPRA DE LOPEZ CHAPARRO FRANCISCO ANTONIO Y MU/OZ DIEZ DE LOPEZ RAQUEL SEGUN ESCRITURA 1677 DEL 16-06-93 NOTARIA 44 DE STAFE DE BOGOTA Y REGISTRADO AL FOLIO 0035544 EL 30-06-93.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OMNI ANDINA LIMITADA SEGUN ESCRITURA 2925 DEL 18-10-89 NOTARIA 33 DE BOGOTA.-ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE VARGAS MERCHAN HECTOR JOSE Y TRIANA DE VARGAS LUZ MARINA SEGUN ESCRITURA 1818 DEL 14-08-89 NOTARIA 26 DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE GOMEZ ZAMBRANO JAIME ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2579 DEL 04-08-77 NOTARIA 14 DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE INVERSIONES ALBORNOZ ROA INVERAR LIMITADA POR ESCRITURA 4307 DEL 30-08-72 NOTARIA 3 DE BOGOTA.../

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 64 103C 17 LC (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 64 #103 C -17 LOCAL 1-01

1) TRANSVERSAL 44 #102-17 LOCAL 1-01EDIFICIO"SKYROS"PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20179881

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-04-1994 Radicación: 1994-24925

Doc: ESCRITURA 552 del 11-03-1994 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BALLESTA S.A.



VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210302992940114144

Nro Matrícula: 50N-20212717

Pagina 2 TURNO: 2021-112887

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 05:07:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-02-1995 Radicación: 1995-8874

Doc: ESCRITURA 4115 del 13-10-1994 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BALLESTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-1995 Radicación: 1995-27976

Doc: ESCRITURA 1229 del 26-04-1995 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO A MODIFICAR LA ASIGNACION DE ALGUNOS PARQUEOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BALLESTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35515

Doc: ESCRITURA 951 del 11-04-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BALLESTA S.A.

A: ALJURE CAICEDO MANSUR

CC# 79365384 X

A: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35515

Doc: ESCRITURA 951 del 11-04-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALJURE CAICEDO MANSUR

DE: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35516

Doc: ESCRITURA 1253 del 07-05-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 951 DEL 11-04-96 DE LA NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA EN CUANTO A LA PROTOCOLIZACION Y LA ADICION DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL A/O GRAVABLE 1.996.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALJURE CAICEDO MANSUR

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210302992940114144

Nro Matrícula: 50N-20212717

Pagina 3 TURNO: 2021-112887

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 05:07:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INVERSIONES BALLESTAS S.A.

A: TECNIAVALUOS Y CIA . LTDA.

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

NIT# 60084868

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-12-1996 Radicación: 1996-86916

Doc: ESCRITURA 2212 del 27-11-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 8600348682

A: INVERSIONES BALLESTA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-05-2000 Radicación: 2000-28447

Doc: ESCRITURA 0749 del 08-05-2000 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO DE PROP.HTAL.ESC.4115 DEL 13-10-1994,NOT.35 DE BTA.EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LO DISPUESTO EN LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y SE ACLARA EL RESPECTIVO CUADRO DE PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE TODAS LAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SKYROS-PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-05-2004 Radicación: 2004-33431

Doc: ESCRITURA 1108 del 27-04-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LAS ESCR.4115/1994, 264 Y 1229/1995 NOT.35/BTA. PARA ADECUARLO AL REGIMEN CONSGRADO EN LA *LEY 675/2001*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO SKYROS" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-09-2007 Radicación: 2007-90080

Doc: ESCRITURA 3291 del 26-09-2007 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. CESIONARIO DE GRANBANCO ANTES BANCAFE QUE ABSORBIO A CONCASA



A: ALJURE CAICEDO MANSUR

CC# 79365384

A: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210302992940114144

Nro Matrícula: 50N-20212717

Pagina 4 TURNO: 2021-112887

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 05:07:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-11-2007 Radicación: 2007-101520

Doc: ESCRITURA 2230 del 19-10-2007 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALJURE CAICEDO MANSUR

CC# 79365384

DE: TECNIAVALUOS Y CIA.LTDA.

NIT# 8001733395

A: PARDO HERNANDEZ YOLANDA ROSA

CC# 51785130 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-08-2017 Radicación: 2017-53951

Doc: OFICIO 5660779281 del 11-08-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-2017 Radicación: 2017-71322

Doc: ESCRITURA 1736 del 15-08-2017 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$82,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO HERNANDEZ YOLANDA ROSA

A: FARFAN LOPEZ JOSE AGUSTIN

A: QUINTERO CASTILLO MONICA PATRICIA



ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-12-2018 Radicación: 2018-85403

Doc: ESCRITURA 2980 del 17-12-2018 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210302992940114144

Nro Matrícula: 50N-20212717

Pagina 5 TURNO: 2021-112887

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 05:07:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FARFAN LOPEZ JOSE AGUSTIN

CC# 17135948 X

DE: QUINTERO CASTILLO MONICA PATRICIA

CC# 52808650 X

A: RODRIGUEZ MORENO GLORIA SUSEL

CC# 20081968

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- | | | | |
|--|-------------------|-------------------------|-------------------|
| Anotación Nro: 0 | Nro corrección: 1 | Radicación: C2010-14452 | Fecha: 07-12-2010 |
| SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. | | | |
| Anotación Nro: 4 | Nro corrección: 1 | Radicación: | Fecha: 27-06-1996 |
| LO CORREGIDO EN PERSONAS BALLESTA Y MANSUR VALE TC.4467/96 | | | |
| Anotación Nro: 4 | Nro corrección: 2 | Radicación: C2007-11491 | Fecha: 16-10-2007 |
| EN SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.,L. 1250-70 W.F. | | | |
| Anotación Nro: 5 | Nro corrección: 1 | Radicación: | Fecha: 27-06-1996 |
| NOMBRE MANSUR CORREGIDO VALE TC.4467/96 | | | |
| Anotación Nro: 6 | Nro corrección: 1 | Radicación: | Fecha: 27-06-1996 |
| NOMBRE MANSUR CORREGIDO VALE TC.4467/96 | | | |
| Anotación Nro: 10 | Nro corrección: 1 | Radicación: C2007-11491 | Fecha: 11-10-2007 |
| EN ANOTACIONES 4-10 SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F. | | | |
| Anotación Nro: 10 | Nro corrección: 2 | Radicación: C2007-11491 | Fecha: 16-10-2007 |
| EN SECCION PERSONAS L90 CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F. | | | |

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-112887

FECHA: 02-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



ESTA COPIA PRESTA EL MERITO DE QUE TRATA EL ARTICULO 4 DEL DECRETO 2163 DE 1970 Y SE EXPIDE EN FAVOR DEL PREDIO



República de Colombia

Página No. 1

E.P. 2980



NÚMERO DE ESCRITURA **2980**

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de diciembre de 2018.

MATRICULA INMOBILIARIA		50N-20212717	CÓDIGO CATASTRAL	101 T44 33 1
UBICACIÓN DEL PREDIO		DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C	VEREDA BOGOTÁ D.C
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN. LOCAL 1-01 DEL EDIFICIO "SKYROS" P.H. UBICADO EN LA CARRERA 64 NUMERO 103C - 17 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
RURAL	-			

NATURALÉZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	\$15.000.000
-----	PODER ESPECIAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
DEUDORES	
JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ	C.C. No. 17.135.948. --
MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO	C.C. No. 52.808.650
ACREEDORA	
GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO	C.C. No. 20.081.968

No. 2980- DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de año dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) cuyo(a) Notario(a) ENCARGADA es el(la) Doctor(a) ANGELICA MARIA GIL QUESSEP, designada mediante la resolución No. 15209 del 07/12/2018.

Enviamos Mensajería

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022. Envío #20022364. Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa056269138

Ca297239523



107531AMH1AMAU19a

04-09-18

12-10-18

10783ECH9EM6JUGG

Comparecieron con minuta cuyo tenor es: -----

1.- JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ, mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, e identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 17.135.948 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO, mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, e identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 52.808.650 de Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, obrando en sus propios nombres, quienes en adelante se denominarán LOS DEUDORES , de una parte, y de la otra:

2.- GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 20.081.968 de Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho (viuda) y en adelante se denominará LA ACREEDORA, y manifestaron: Que han convenido celebrar un contrato de mutuo y para garantizar las obligaciones se constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA, lo cual queda consignado en las siguientes clausulas: -----

PRIMERA.- Que para garantizar todas y cada una de las obligaciones que LOS DEUDORES adquiere, además de comprometer su responsabilidad personal y bienes en general constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA, a favor de LA ACREEDORA, la cual estará vigente mientras exista alguna obligación a cargo suyo y a favor de LA ACREEDORA, sobre la siguiente inmueble de su propiedad: -----

LOCAL 1-01 DEL EDIFICIO "SKYROS" P.H. UBICADO EN LA CARRERA 64 NUMERO 103C - 17. DE BOGOTA, D.C. cuyos linderos y demás especificaciones tomados del título de adquisición son: LOCAL NÚMERO 1-01: Tiene un área total construida de veinticuatro metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (24.20 mtrs2) y área

Enviamos Mensajería Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022. Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



República de Colombia

Página No. 3

E.P 2980



Aa056269139



Ca297239522



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

privada de veinte metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (20.87 mtrs²). Se determina por los siguientes linderos, muros comunes y de fachada de por medio: En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2), en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), con el lote doce (12) de la misma manzana y urbanización y con columna común. En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancias de cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mtrs.), con zona común de uso exclusivo (Garaje uno (1)). En línea recta curva y recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en distancias sucesivas de setenta y dos centímetros (0.72 mtrs.), y dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 mtrs.), con zona común (rampa). En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1), en distancia de seis metros seis centímetros (6.06 mtrs.), con zona común (antejardín). Como se indica en los planos, la columna que se encuentra en su interior, es de propiedad común.-----

CENIT: Con la placa común que lo separa del segundo piso.-----
 NADIR: Con la placa común que lo separa del semisótano.-----
 DEPENDENCIAS Y ALTURAS: Espacio para local y baño. Su altura es de dos metros veinte centímetros (2.20 mtrs.).-----

LINDEROS GENERALES: EDIFICIO "SKYROS": Construido sobre un globo de terreno conformado por los lotes diez (10) y once (11) de la manzana siete (7), de la urbanización Los Andes I Sector, con un área superficial de quinientos cincuenta y dos punto diecinueve metros cuadrados (552.19 mtrs²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En veintiocho metros sesenta y cinco centímetros (28.65 mtrs.), con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización.-----

SUR: En veintisiete metros veintidós centímetros (27.22 mtrs.), con el lote número doce (12) de la misma manzana y urbanización.-----



Aa056269139

Ca297239522



Enviamos Mensajería

Este documento es fiel copia del Original enviado el 17 de Mayo de 2023.
 Envío #20022364.
 Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

ORIENTE: En veinte metros (20.00 mtrs.), con la transversal cuarenta y cuatro (44).-----

OCCIDENTE: En veinte metros seis centímetros (20.06 mtrs.), con predios vecinos.-----

Al inmueble objeto del presente acto le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20212717 y la cédula catastral número 101 T44 33 1 y un coeficiente de copropiedad del 1.053%.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida y linderos de los inmuebles descritos, la presente hipoteca se otorga como cuerpo cierto.-----

SEGUNDA.- PROPIEDAD HORIZONTAL.- : EL EDIFICIO "SKYROS", se constituyó en propiedad horizontal reducido a escritura pública número cuatro mil ciento quince (4115) de fecha trece (13) de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) otorgada en la notaría treinta y cinco (35) del círculo de Bogotá, aclarada mediante escritura pública número mil doscientos veintinueve (1229) de fecha veintiséis (26) de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995) otorgada en la notaría treinta y cinco (35) del círculo de Bogotá, reformado setecientos cuarenta y nueve (749) de fecha ocho (8) de mayo de dos mil (2000) otorgada en la notaría treinta y cinco (35) del círculo de Bogotá, reformado mediante escritura pública número mil ciento ocho (1108) de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil cuatro (2004) otorgada en la notaría treinta y cinco (35) del círculo de Bogotá, debidamente registradas en la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá.-----

TERCERA.- TRADICIÓN: Que el inmueble que se acaba de determinar en la cláusula precedente es de exclusiva propiedad de LOS DEUDORES, quienes adquirieron por compra hecha a YOLANDA ROSA PARDO HERNANDEZ, mediante escritura pública número 1736 de fecha 15 de agosto de 2022, en la Notaría 52 de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20212717. -----

CUARTA.- Que el inmueble que se relaciona en la cláusula primera de esta escritura lo posee LOS DEUDORES quieta, pacífica y regularmente, se halla libre



Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTILLADO



República de Colombia

Página No. 5 E.P 2980



Ca297239521

Aa056269140

de embargos, censos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbres, usufructos, arrendamiento constituido en patrimonio de familia inembargable ni entregados en anticresis, no es objeto de ninguna demanda civil, no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adjudicación o extinción del dominio y en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlos.- **QUINTA.-** Que esta hipoteca de cuantía indeterminada garantiza a LA ACREEDORA, todas las obligaciones, de cualquier naturaleza junto con todos sus accesorios, que por cualquier concepto haya contraído o llegare a contraer LA DEUDORA a favor de LA ACREEDORA, como por ejemplo: Títulos valores, pagares, letras, cheques y cualquier garantía personal, etc., como también los intereses durante el plazo de la mora si la hubiere, las costas judiciales causándose honorarios de abogado por el solo hecho de pasar la obligación a él para su recaudo por vía judicial. **SEXTA.-** LOS DEUDORES podrá cancelar cualquiera de las obligaciones respaldadas con esta garantía hipotecaria después del sexto (6º) mes de la fecha de su constitución, comunicando a LA ACREEDORA, por escrito con no menos de treinta (30) días de antelación la fecha de cancelación, dejando expresa constancia que los intereses se liquidaran por meses completos y no por días.

SEPTIMA.- Declara además LOS DEUDORES : a) Que desde ahora acepta cualquier traspaso que LA ACREEDORA, haga de los instrumentos representativos de las obligaciones de LOS DEUDORES , así como de garantía: b) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que causen esta escritura, los de su posterior cancelación, las costas del cobro judicial o extrajudicial si a ello hubiere lugar; c) Los honorarios del abogado que se encargue de dichos tramites reconociendo desde ahora que se liquidaran en un veinte por ciento (20%) del valor de adeudado; d) Los gastos de un certificado de libertad expedido por el registrador de instrumentos públicos sobre el inmueble hipotecado que ampliando a satisfacción de LA ACREEDORA, quedará en poder de estos junto con la primera copia de esta escritura, hasta la cancelación total de las obligaciones contraídas; e) Que confiere

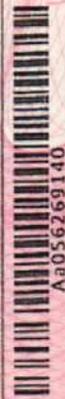
Enviamos Mensajería

Este documento es fiel copia del original enviado el 12 de Mayo de 2012

Envío #20022364.

Este sello de Cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Aa056269140

Ca297239521



107551Ua9IAM8AKA

04-09-18

Cadencia s.d. No. 89933339

12-10-18

Cadencia s.d. No. 89933339

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

poder especial a LA ACREEDORA, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 81 del decreto ley 960 de 1970 solicite y obtenga de esta notaria copia o copias sustitutivas de esta escritura y la reproducción de la nota de registro correspondiente; f) Que como **persona natural** se encuentra a **paz y salvo** con la DIAN y que no tiene personas a cargo a quienes les esté adeudando prestaciones sociales.. -----

OCTAVA.- Que LA ACREEDORA, podrá dar por terminado o insubsistente el plazo de la deuda o deudas amparadas con esta garantía y exigir su inmediata cancelación con todos sus valores adicionales en los siguientes casos: a) Incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que a cargo de LOS DEUDORES sean establecidas en este instrumento o en otros posteriores a favor de LA ACREEDORA; b) Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses o de alguna de las cuotas de amortización que llegaren a pactarse, con sus demás valores adicionales; c) Si el inmueble que por este instrumento se hipoteca fuere embargado o perseguido por terceros en ejercicio de cualquier acción, los enajenare, hipotecare, gravare o arrendare, sin consentimiento expreso y escrito de LA ACREEDORA; d) Si el inmueble hipotecado peca o sufre desmejora o se deteriore, cualquiera que sea la causa, si a juicio de LA ACREEDORA, deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus valores adicionales; e) Si la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá Norte** por cualquier razón no registrare la presente escritura. -----

NOVENA.- Se deja expresamente consignado que LOS DEUDORES no podrá subrogar el presente crédito, no transferir a terceros las obligaciones por e aceptadas en esta escritura, ni constituir nuevo gravamen sobre el inmueble hipotecado sin consentimiento, escrito por parte de LA ACREEDORA, no podrá hacer la cancelación de esta hipoteca en lugar diferente a donde se constituye esta escritura, con previa cancelación por parte de LOS DEUDORES, de todas las obligaciones amparadas por este instrumento y los intereses pendientes de pago con cheque de gerencia de un Banco o Corporación de las que funcionan en esta ciudad de Bogotá D.C. -----

Enviamos Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.
Envío #20022364

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



República de Colombia

Página No. 7

E.P 2980



Aa056269141



Ca297239520

Presente nuevamente, GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO, de las condiciones civiles y personalmente ya anotadas, y dijo:-----

a) Que acepta la HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA, que por esta escritura se constituye a su favor, por estar todo a su entera satisfacción. -----

b) Que en caso de ausencia temporal o definitiva o enfermedad, desde ahora le confiere poder especial a: HERNAN DARIO BERNAL RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.443.923 de Bogotá, para recibir los intereses, conceder prórrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado y firmar la correspondiente escritura de cancelación, e igualmente, para que otorgue poder en caso de tener que cobrar judicialmente o extrajudicialmente las obligaciones surgidas de este contrato, es decir para que haga las veces de titular. -----

NOTA 1: Para efectos de la liquidación de los gastos notariales, beneficencia y registro LOS DEUDORES y LA) ACREEDORA manifiestan que le dan un valor al presente contrato por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000 M/cte). -----

NOTA RELACIONADA A LA AFECTACION: -----

"Conforme al parágrafo primero del artículo sexto de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 el notario indago a LOS DEUDORES, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión, marital de hecho; a lo cual respondió: MI ESTADO CIVIL ES: casado con sociedad conyugal vigente y soltera sin unión marital de hecho además manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el inmueble hipotecado por esta escritura, no se encuentra afectado a vivienda familiar. Queda así, cumplido por el notario la exigencia del parágrafo primero del artículo 6 de la ley 258 de enero 17 de 1.996"

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. LOS COMPARECIENTES hacen constar que han verificado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa056269141

Ca297239520



Enviamos Mensajería Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022. Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

10751AKAU19A19M

04-09-18

12-10-18

Cofepronot. de Bogotá

Cofepronot. de Bogotá

cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. -----

TERMINO PARA INSCRIBIR ESTA ESCRITURA EN REGISTRO. El Notario le advirtió a los otorgantes, que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Lo anterior indica, que presentándola dentro de los dos (2) meses siguientes a su otorgamiento o firma, no tiene intereses moratorios y a partir del tercer (3er) mes genera intereses moratorios. -----

TERMINO PARA REGISTRAR HIPOTECAS Y PATRIMONIO DE FAMILIA. El Notario informa que de acuerdo con la ley, para registrar una HIPOTECA y un PATRIMONIO DE FAMILIA en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, hay un término de noventa (90) días hábiles y de no hacerlo, deberá otorgar una nueva escritura. -----

COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes para su protocolización: -----

1) VALORIZACIÓN -----





República de Colombia

Página No. 9

E.P 2980



Aa056269142



Ca297239519

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección
Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente
PIN DE SEGURIDAD: fKnaACZVBI7XJ3 -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE
NOTARIAL -----

Dirección del Predio: KR 64 No. 103 C-17 LC -----

Matrícula Inmobiliaria: 50N-20212717 -----

Cédula Catastral: 101 T44 33 1 -----

Fecha de expedición: 12/12/2018 -----

Fecha de Vencimiento: 27/12/2018 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL
PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE
VALORIZACIÓN -----

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido
expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la
contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar
haya desaparecido para el contribuyente" -----

Consecutivo No: 1367582 -----

2) DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL -----

No: 2018301054022187479 -----

No. referencia del recaudo: 18014323594 -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KRA 64 No. 103 C-17 LC -----

AVALÚO CATASTRAL: \$ 79.573.000 -----

FECHA DE PAGO: 14-12/2018 -----

MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20212717 -----



Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término legal, le imparten su

COTEJADO



Aa056269142

Ca297239519



10752MAAKAUJBAAI

04-09-18

12-10-18

Cadencia S.A. No. 09933339

Cadencia S.A. No. 09933339

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



aprobación y en prueba de ello, lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial número Aa056269138, Aa056269139, Aa056269140, Aa056269141, Aa056269142, Aa056269143. -----



Enviamos Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Ca297239517

2980

Señor
NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 20.081.968 CERTIFICA: Que a JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ, mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, e identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 17.135.948 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO, mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, e identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 52.808.650 de Bogotá, se le aprobó un crédito con garantía hipotecaria abierta de primer grado y de cuantía indeterminada sobre el siguiente inmueble: LOCAL 1-01 DEL EDIFICIO "SKYROS" P.H. UBICADO EN LA CARRERA 64 NUMERO 103C - 17. DE BOGOTÁ, D.C., Al inmueble objeto del presente acto le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20212717 y la cédula catastral número 101 T44 33 1.-----

Que el cupo o monto del crédito aprobado es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000 M/cte).-----

Para constancia se firma, hoy 17/12/2018-----

x *Gloria Rodriguez M.*
GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO
C.C. No. 20081968 Bog

Enviamos Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca297239517



12-10-18
Cadenat S.A. M. 09030306

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

AÑO GRAVABLE

2018



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

18014323594

501

Recibo Número:

2018301054022187479

Código QR Indicaciones de uso al resguardo



297239516

1. CHIP	AAA0126NHSY	2. DIRECCION	KR 64 103C 17 LC	3. MATRICULA	20212717
---------	-------------	--------------	------------------	--------------	----------

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCION DE NOTIFICACION	10. MUNICIPIO
CC	17135948	JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ	50	PROPIETARIO	KR 20 57 33	BOGOTÁ, D.C.

DETALLE	HASTA	14/12/2018	(dd/mm/aaaa)	HASTA	19/12/2018	(dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	637,000		637,000		
13. INTERESES	IM	86,000		88,000		
14. TOTAL A PAGAR	TP	723,000		725,000		



[415]7707202800856(8020)18014323594060296562(3900)00000000723000(98)20181214



[415]7707202800856(8020)18014323594044733904(3800)00000000725000(98)20181219

ESPACIO PARA INFORMACIÓN

COMO NOTARIA 52 (E) DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL CON QUE HA SIDO CONFRONTADO.

17 DIC 2018

ANGELICA MARIA GIL DUESSEP
NOTARIA ENCARGADA
BOGOTÁ D.C.



Enviamos Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364

Este sello de cobrado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Banco de Bogotá - Oficina Camrín

00081901

01819300125

Valor Efectivo: 723.000,00

Vr. Cheq: 000,00

TC e ND e CCOM: 0,00

Valor Total: 723.000,00

2144 Impuestos Distritales

Banco de Bogotá

819-OFCINA CAMRIN

14 DIC 2018

CAJERO 1

RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

NO 29867

Ca297239516



12-10-18

Cadenza S.A. No. 89930310

0880

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

20

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

AÑO GRAVABLE

2018



Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

18014321382

501

Recibo Número:

2018301054022155716

Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0126NHSY	2. DIRECCIÓN	KR 64 103C 17 LC	3. MATRÍCULA	20212717
---------	-------------	--------------	------------------	--------------	----------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	17135948	JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ	50	PROPIETARIO	KR 64 103C 17 LC	BOGOTÁ, D.C.

13. INTERESES
14. TOTAL A PAGAR

85,000	87,000
TP	724,000



Pedir Paz y salvo IDU
Calle 22 con Kr. 65 - Centro Universidades

Enviamos Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

República de Colombia

Ca297239515

12-10-18

Cadema S.A. - M. Impagante

PAGINA EN BLANCO
NOTIFIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

18011018490

Formulario No.

2018201041611501743



Ca297239514

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0126NHSY	2. Matrícula Inmobiliaria 050N20212717	3. Cédula Catastral 101 T44 33 1	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 64 103C 17 LC			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 5.80	7. Área construida en metros 20.90	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellidos y Nombres o Razón Social JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 17135948	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 17135948			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base)	AA	79.573,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	637,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	637,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	637,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	0	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. INTERESES DE MORA	IM	0	
22. TOTAL A PAGAR	TP	0	
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	0	
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 16/06/2018 12:00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 4444	
NOMBRES Y APELLIDOS JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ		VALOR PAGADO: PRESENTADA SIN PAGO	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	
17135948			



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivero notarial.

NO
2980

Ca297239514



Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Ca297239513



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: fKnAACZVBI7XJ3

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 64 103C 17 LC
 Matrícula Inmobiliaria: 050N20212717
 Cédula Catastral: 101 T44 33 1
 CHIP: AAA0126NHSY
 Fecha de expedición: 12-12-2018
 Fecha de Vencimiento: 27-12-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1367582

w/01cc01.idu.gov.co:oracle/COPARRAN CCMONROY1 DIC-12-18 16:14:35

ADRA



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MOVILIDAD Instituto de Desarrollo Urbano

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Enviamos Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

NO 2980

Ca297239513



12-10-18

10763ECH9EMGJBG8



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arrendamiento

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Nº 2980

Ca297239512

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtribunadepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181212566316956090

Nro Matrícula: 50N-20212717

Página 1

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 03:36:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-02-1995 RADICACIÓN: 1895-8874 CON: ESCRITURA DE: 14-02-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0126NHSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4115 de fecha 13-10-94 en NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 1-01 con area de TOTAL CONSTRUIDA 24.20M2 con coeficiente de 1.05% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESC. DE ACLARACION DE REGLAMENTO 749 DEL 8-05-2000 NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 1.053%...

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES BALLESTA S.A. ADQUIRIO DE LOPEZ CHAPARRO FRANCISCO ANTONIO Y MUJÓZ DIEZ DE LOPEZ RAQUEL SEGUN ESCRITURA 1677 DEL 16-06-93 NOTARIA 44 DE STAFE DE BOGOTA Y RADICADO AL FOLIO 050-0037674 EL 30-06-93. ESTOS ADQUIRIERON DE INVERSIONES ALBORNOZ ROA INVERAR LIMITADA SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 28-06-72 NOTARIA 3 DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO INVERSIONES BALLESTA S.A. POR COMPRA DE LOPEZ CHAPARRO FRANCISCO ANTONIO Y MUJÓZ DIEZ DE LOPEZ RAQUEL SEGUN ESCRITURA 1677 DEL 16-06-93 NOTARIA 44 DE STAFE DE BOGOTA Y REGISTRADO AL FOLIO 0035544 EL 30-06-93. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OMNI ANDINA LIMITADA SEGUN ESCRITURA 2925 DEL 18-10-89 NOTARIA 33 DE BOGOTA.-ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE VARGAS MERCHAN HECTOR JOSE Y TRIANA DE VARGAS LUZ MARINA SEGUN ESCRITURA 1818 DEL 14-08-89 NOTARIA 28 DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE GOMEZ ZAMBRANO JAIME ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2579 DEL 04-08-77 NOTARIA 14 DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE INVERSIONES ALBORNOZ ROA INVERAR LIMITADA POR ESCRITURA 4307 DEL 30-08-72 NOTARIA 3 DE BOGOTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 64 103C 17 LC (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 64 #103 C -17 LOCAL 1-01

1) TRANSVERSAL 44 #102-17 LOCAL 1-01 EDIFICIO "SKYROS" PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20179881

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-04-1994 Radicación: 1894-24925

Doc: ESCRITURA 552 del 11-03-1994 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BALLESTA S.A.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022. Envío #20022364.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-02-1995 Radicación: 1995-8874

Doc: ESCRITURA 4115 del 13-10-1994 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BALLESTA S.A.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

X

República de Colombia



Ca297239512

12-10-18

Cofedena S.A. No. 180303090

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Nº 2980 Ca 297239511

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.rutubotundepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181212566316956090

Nro Matrícula: 50N-20212717

Página 2

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 03:36:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-1996 Radicación: 1996-27976

Doc: ESCRITURA 1229 del 28-04-1996 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO A MODIFICAR LA ASIGNACION DE ALGUNOS PARQUEOS.

(2) RPH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BALLESTA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35515

Doc: ESCRITURA 951 del 11-04-1996 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$26.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BALLESTA S.A.

A: ALJURE CAICEDO MANSUR CC# 79365384 X

A: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35515

Doc: ESCRITURA 951 del 11-04-1996 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALJURE CAICEDO MANSUR CC# 79363304 X

DE: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA NIT# 60084868

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35516

Doc: ESCRITURA 1253 del 07-05-1996 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 951 DEL 11-04-96 DE LA NOTARIA 35 DE SANTA FE DE BOGOTA EN CUANTO A LA PROTOCOLIZACION Y LA ADICION DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO GRAVABLE 1996.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALJURE CAICEDO MANSUR

A: INVERSIONES BALLESTAS S.A.

A: TECNIAVALUOS Y CIA . LTDA.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

Enviamos Mensajero
 Este documento es fiel copia del original enviado el 7 de Mayo de 2022.
 Envío #20022364.
 Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.
COTEJADO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-12-1996 Radicación: 1996-83915

Doc: ESCRITURA 2212 del 27-11-1996 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

República de Colombia



Ca 297239511

12-10-18

Cadefers S.A. No. 09303016

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Nº 2980 Ca 297239510

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.gov.co/certificados



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181212566316956090

Nro Matrícula: 50N-20212717

Página 3

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 03:36:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 8600348682

A: INVERSIONES BALLESTA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-05-2000 Radicación: 2000-28447

Doc: ESCRITURA 0749 del 08-05-2000 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO DE PROP.H TAL. ESC. 4115 DEL 13-10-1994, NOT. 35 DE BTA. EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LO DISPUESTO EN LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y SE ACLARA EL RESPECTIVO CUADRO DE PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE TODAS LAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SKYROS-PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-2004 Radicación: 2004-33431

Doc: ESCRITURA 1108 del 27-04-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LAS ESCR. 4115/1994, 264 Y 1229/1995 NOT. 35/BTA. PARA ADECUARLO AL REGIMEN CONSAGRADO EN LA "LEY 675/2001"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO SKYROS" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-08-2007 Radicación: 2007-90080

Doc: ESCRITURA 3291 del 26-09-2007 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. CESIONARIO DE GRANBANCO ANTES BANCAFE QUE ABSORBIO A CONCASA

A: ALJURE CAICEDO MANSUR

A: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-11-2007 Radicación: 2007-101520

Doc: ESCRITURA 2230 del 19-10-2007 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALJURE CAICEDO MANSUR

CC# 79365384

DE: TECNIAVALUOS Y CIA.LTDA.

NIT# 8001733395



Lic. min.com. 002498

CC# 79365384
Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

República de Colombia



Ca 297239510

12-10-18

Cadema S.A. No. 190903016

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Ca 297239509

2980

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.itubundepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181212566316956090

Nro Matrícula: 50N-20212717

Página 4

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 03:36:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PARDO HERNANDEZ YOLANDA ROSA

CC# 51785130 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-08-2017 Radicación: 2017-53951

Doc: OFICIO 5660779281 del 11-08-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: f2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-2017 Radicación: 2017-71322

Doc: ESCRITURA 1736 del 15-08-2017 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$82,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO HERNANDEZ YOLANDA ROSA

CC# 51785130

A: FARFAN LOPEZ JOSE AGUSTIN

CC# 17135948 X 80%

A: QUINTERO CASTILLO MONICA PATRICIA

CC# 52808660 X 20%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: **14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADO EN ORIGINAL EN UN PLIEGO DE PAPEL #20022364, SEGUN RES. NO. 0850

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. Este sello de cotejado electrónico cumple

con los requerimientos de la Ley 1564

LO CORREGIDO EN PERSONAS BALLESTA Y MANSUR VALE TC.4467/96

Fecha: 27-06-1996

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11491

Fecha: 16-10-2007

EN SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.,L. 1250-70 W.F.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación:

Fecha: 27-06-1996

NOMBRE MANSUR CORREGIDO VALE TC.4467/96

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación:

Fecha: 27-06-1996

Tradición



Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364, SEGUN RES. NO. 0850

Este sello de cotejado electrónico cumple

con los requerimientos de la Ley 1564

de 2012.

COTEJADO



República de Colombia

Ca297239509



12-10-18

Cadefem S.A. Nit 8999990816

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Nº 2980

297239508

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntb.utundonago.gov.co/validador/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181212566316956090

Nro Matrícula: 50N-20212717

Página 5

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 03:36:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOMBRE MANSUR CORREGIDO VALE TC.4467/86

Anotación Nro: 10	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11491	Fecha: 11-10-2007
EN ANOTACIONES 4-10 SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F.			
Anotación Nro: 10	Nro corrección: 2	Radicación: C2007-11491	Fecha: 16-10-2007
EN SECCION PERSONAS L90 CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-635692 FECHA: 12-12-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

República de Colombia

El presente instrumento para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del registro notarial.

Ca297239508



Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.
Envío #20022364.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



12-10-18

Enviamos Mensajería

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Ca297239507



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



114632

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052808650.



1nftbdat51rh
17/12/2018 - 14:52:54:804

NO 2980

----- Firma autógrafa -----

JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017135948.



2ypmdxc5ir1l
17/12/2018 - 14:54:04:403

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA - PODER ESPECIAL, con número de referencia 2980 del día 17 de diciembre de 2018.



ANGELICA MARIA GIL QUESSEP

Notaria cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1nftbdat51rh



Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca297239507



12-10-18

Escritura S.A. No. 003030346

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



República de Colombia

Página No. 11

E.P 2980



Ca297239518

Aa056269143

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 2980
DE FECHA 17 de diciembre de 2018

X

JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ
C.C. No. 17135948 Bfc
DIRECCIÓN. Calle 65 # 100-15 HP 1015-02 DE
TEL. 8058656
ESTADO CIVIL Casado.
ACTIVIDAD COMERCIAL Economista

HUELLA

ÍNDICE DERECHO

X

MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO
C.C. No. 52'808.650
DIRECCIÓN. CRA 64 No. 1030-29
TEL. 3157981930
ESTADO CIVIL SOLTERA
ACTIVIDAD COMERCIAL ABOGADA

HUELLA

ÍNDICE DERECHO
DE BOGOTÁ

X

GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO
C.C. No. 20081968 Bfc
DIRECCIÓN. Carrera 12 # 12-62 Facatativa
TEL. 3005713754
ESTADO CIVIL Soltera
ACTIVIDAD COMERCIAL Hogar



Este documento es una copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.
Envío #20022364
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa056269143

Ca297239518



107531AMIAKAU19

04-09-18

Cadenor S.A. No. 179-95039

12-10-18

Cadenor S.A. No. 179-95039



Luis G. Vázquez M.

asif

ANGÉLICA MARIA GIL QUESSEP
NOTARIA CINCUENTA Y DOS ENCARGADA

Derechos Notariales	\$	121.705
Gastos Escrituración	\$	222.900
IVA	\$	65.475
RTE FTE	\$	0
S.N.R.	\$	8.800
C.E.N.	\$	8.800

NOTARIA 52 DE BOGOTÁ
ESCRITURACIÓN

Radicó: Alvaro
 Elaboró: Milena
 Tomó firmas: Dario
 Liquidó: Carolina
 Revisó: J

Resolución 858 del 31/01/2018

MILENA2018/// OROZCO LAVERDE/// - 3897 - GLORIA SUSEL



Enviamos Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Ca297240483

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Notaría 52

Hago constar que la presente es **PRIMERA** COPIA

Tomada del protocolo original expedido con sin anexos.

ESCRITURA PÚBLICA No **2980** DEL **17** DICIEMBRE DE **2018**

EN **18** hojas

DESTINO **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**

BOGOTÁ D.C. **19** DE **DICIEMBRE** DE **2018**



LUIS GUILLERMO VÁSQUEZ MESA

Secretario Delegado Notaría 52 de Bogotá



Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

ESTA COPIA PRESTA EL MERITO DE QUERATA EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970 Y SE EXPIDE EN FAVOR DEL ACREEDOR

Ca297240483



12-10-18

Cadema S.A. No. 180903040

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 28 de Diciembre de 2018 a las 10:38:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-85403 se calificaron las siguientes matriculas:
20212717

Nro Matricula: 20212717

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0126NHSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 44 #102-17 LOCAL 1-01 EDIFICIO "SKYROS" PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CARRERA 64 #103 C -17 LOCAL 1-01
- 3) KR 64 103C 17 LC (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-12-2018 Radicacion: 2018-85403

Documento: ESCRITURA 2980 del: 17-12-2018 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN LOPEZ JOSE AGUSTIN	17135948	X
DE: QUINTERO CASTILLO MONICA PATRICIA	52808650	X
A: RODRIGUEZ MORENO GLORIA SUSEL	20081968	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia Mes Ano Firma

ABOGA230

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20212717

Pagina 1

Impreso el 28 de Diciembre de 2018 a las 03:33:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-02-1995 RADICACION: 1995-8874 CON: ESCRITURA DE: 14-02-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0126NHSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4115 de fecha 13-10-94 en NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL 1-01 con area de TOTAL CONSTRUIDA 24.20M2 con coeficiente de 1.05% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESC. DE ACLARACION DE REGLAMENTO 749 DEL 8-05-2000 NOTARIA 35 DE SANTA FE DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 1.053%...

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES BALLESTA S.A. ADQUIRIO DE LOPEZ CHAPARRO FRANCISCO ANTONIO Y MU/OZ DIEZ DE LOPEZ RAQUEL, SEGUN ESCRITURA 1677 DEL 16-06-93 NOTARIA 44 DE STAFE DE BOGOTA Y RADICADO AL FOLIO 050-0037674 EL 30-06-93.-ESTOS ADQUIRIERON DE INVERSIONES ALBORNOZ ROA INVERAR LIMITADA SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 28-06-72 NOTARIA 3 DE BOGOTA.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO INVERSIONES BALLESTA S.A. POR COMPRA DE LOPEZ CHAPARRO FRANCISCO ANTONIO Y MU/OZ DIEZ DE LOPEZ RAQUEL SEGUN ESCRITURA 1677 DEL 16-06-93 NOTARIA 44 DE STAFE DE BOGOTA Y REGISTRADO AL FOLIO 0035544 EL 30-06-93.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OMNI ANDINA LIMITADA SEGUN ESCRITURA 2925 DEL 18-10-89 NOTARIA 33 DE BOGOTA.-ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE VARGAS MERCHAN HECTOR JOSE Y TRIANA DE VARGAS LUZ MARINA SEGUN ESCRITURA 1818 DEL 14-08-89 NOTARIA 26 DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE GOMEZ ZAMBRANO JAIME ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2579 DEL 04-08-77 NOTARIA 14 DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE INVERSIONES ALBORNOZ ROA INVERAR LIMITADA POR ESCRITURA 4307 DEL 30-08-72 NOTARIA 3 DE BOGOTA.../

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 44 #102-17 LOCAL 1-01 EDIFICIO "SKYROS" PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CARRERA 64 #103 C -17 LOCAL 1-01
- 3) KR 64 103C 17 LC (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20179881

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-04-1994 Radicacion: 1994-24925 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 552 del: 11-03-1994 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BALLESTA S.A.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-02-1995 Radicacion: 1995-8874 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4115 del: 13-10-1994 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BALLESTA S.A.

Enviamos Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.
Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-05-1995 Radicacion: 1995-27976 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1229 del: 26-04-1995 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO A MODIFICAR LA
ASIGNACION DE ALGUNOS PARQUEOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES BALLESTA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-05-1996 Radicacion: 1996-35515 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00
Documento: ESCRITURA 951 del: 11-04-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES BALLESTA S.A.
A: ALJURE CAICEDO MANSUR 79365384 X
A: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-05-1996 Radicacion: 1996-35515 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 951 del: 11-04-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALJURE CAICEDO MANSUR 79363304 X
DE: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA 60084868

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-05-1996 Radicacion: 1996-35516 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1253 del: 07-05-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 951 DEL 11-04-96 DE LA NOTARIA 35 DE SANTAFE DE
BOGOTA EN CUANTO A LA PROTOCOLIZACION Y LA ADICION DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL A/O
GRAVABLE 1.996.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA 60084868
A: INVERSIONES BALLESTAS S.A.
A: TECNIAVALUOS Y CIA . LTDA.
A: ALJURE CAICEDO MANSUR X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-12-1996 Radicacion: 1996-86916 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2212 del: 27-11-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"
A: INVERSIONES BALLESTA S.A. 8600248682

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-05-2000 Radicacion: 2000-28447 VALOR ACTO: \$
Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.
Envío #20022364.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Enviamos Mensajería

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212717

Pagina 3

Impreso el 28 de Diciembre de 2018 a las 03:33:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 0749 del: 08-05-2000 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO DE PROP.HTAL.ESC.4115 DEL 13-10-1994,NOT.35 DE BTA.EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LO DISPUESTO EN LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y SE ACLARA EL RESPECTIVO CUADRO DE PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE TODAS LAS UNIDADES.@AD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SKYROS-PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-05-2004 Radicacion: 2004-33431 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1108 del: 27-04-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LAS ESCR.4115/1994, 264 Y 1229/1995 NOT.35/BTA. PARA ADECUARLO AL REGIMEN CONSAGRADO EN LA *LEY 675/2001* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO SKYROS" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-09-2007 Radicacion: 2007-90080 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3291 del: 26-09-2007 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. CESIONARIO DE GRANBANCO ANTES BANCAFE QUE ABSORBIO A CONCASA

A: ALJURE CAICEDO MANSUR

79365384

A: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 02-11-2007 Radicacion: 2007-101520 VALOR ACTO: \$ 40.000.000,00

Documento: ESCRITURA 2230 del: 19-10-2007 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALJURE CAICEDO MANSUR

79365384

DE: TECNIAVALUOS Y CIA.LTDA.

8001733395

A: PARDO HERNANDEZ YOLANDA ROSA

51785130 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55448 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660675741 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-08-2017 Radicacion: 2017-53951 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660779281 del: 11-08-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

Enviamos Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364 POR BENEFICIO LOCAL

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212717

Pagina 4

Impreso el 28 de Diciembre de 2018 a las 03:33:08 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-10-2017 Radicacion: 2017-71322 VALOR ACTO: \$ 82,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 1736 del: 15-08-2017 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO HERNANDEZ YOLANDA ROSA	51785130	
A: FARFAN LOPEZ JOSE AGUSTIN 80%	17135948	X
A: QUINTERO CASTILLO MONICA PATRICIA 20%	52808650	X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-12-2018 Radicacion: 2018-85403 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2980 del: 17-12-2018 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN LOPEZ JOSE AGUSTIN	17135948	X
DE: QUINTERO CASTILLO MONICA PATRICIA	52808650	X
A: RODRIGUEZ MORENO GLORIA SUSEL	20081968	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-4467 fecha 27-06-1996
 LO CORREGIDO EN PERSONAS BALLESTA Y MANSUR VALE TC.4467/96

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11491 fecha 16-10-2007
 EN SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-4467 fecha 27-06-1996
 NOMBRE MANSUR CORREGIDO VALE TC 4467/96

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-4467 fecha 27-06-1996
 NOMBRE MANSUR CORREGIDO VALE TC.4467/96

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11491 fecha 11-10-2007
 EN ANOTACIONES 4-10 SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70
 W.F.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11491 fecha 16-10-2007
 EN SECCION PERSONAS L90 CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F.



Enviamos
Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del
 original enviado el 17 de Mayo de 2022.
 Envío #20022364.
 Este sello de cotejado electrónico cumple
 con los requerimientos de la Ley 1564
 de 2012.

COTEJADO

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

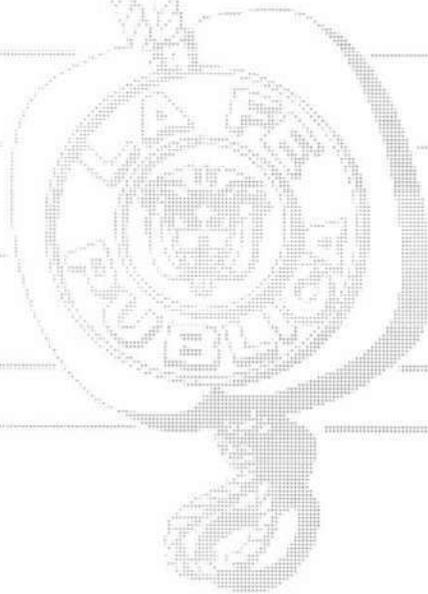
USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2018-652313

FECHA: 24-12-2018



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 17 de Mayo de 2022.

Envío #20022364.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se realizo el envío electrónico No. **20022521**, el **20 DE MAYO DE 2022** , correspondiente a un(a) **Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: 000000

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / Carrera 10ª No. 14-33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina /
cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:2820540

DEMANDADO: MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO

NOTIFICADO: MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: jfplasticosbogota@yahoo.es

RADICADO: 11001400300120210023800

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 64

DEMANDANTE: GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2022-05-20 08:50:02

TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2022-05-24 23:59:59

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **20 DE MAYO DE 2022**.

ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL





**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se realizo el envío electrónico No. **20022521**, el **20 DE MAYO DE 2022** , correspondiente a un(a) **Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: 000000

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / Carrera 10ª No. 14-33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina /
cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:2820540

DEMANDADO: MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO

NOTIFICADO: MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: jfplasticosbogota@yahoo.es

RADICADO: 11001400300120210023800

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 64

DEMANDANTE: GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2022-05-20 08:50:02

TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2022-05-24 23:59:59

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI

LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO ACUSE DE RECIBO: NO (NEGATIVO)

CONSULTAS REALIZADAS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA: 0

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **25 DE MAYO DE 2022**.

ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL





MENSAJE ENVÍO ELECTRÓNICO No. 20022521

Inicio del Mensaje

NOTIFICACIÓN ELECTRONICA No. 20022521

Señor(a)

MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO
jfplasticosbogota@yahoo.es

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente le comunicamos que en el **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, cursa un proceso judicial de naturaleza **Ejecutivo Hipotecario**.

Para verificar la lectura de los anexos a este correo, por favor haga CLICK en cada documento para descargarlo.

DOCUMENTOS ANEXOS

(haga clic en cada documento para descargarlo)

- [1. NOTIFICACIÓN VIRTUAL 292 MAYO 13 DEL 2022 JOSÉ AGUSTÍN FARFÁN Y MÓNICA \(1\).pdf](#)
- [2. MANDAMIENTO DE PAGO, MAYO 21 DEL 2021 RADICADO 2021 - 238 HIPOTECARIO \(1\).pdf](#)
- [3. DEMANDA Y ANEXOS GLORIA SUSEL RODRIGUEZ COMPRIMIDO \(1\).pdf](#)
- [4. NOTIFIC_292_20022521.pdf](#)

Este mensaje fue enviado a través de la plataforma tecnológica de correo electrónico de ACUSE ELECTRONICO - ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S..



Fin del Mensaje



CODIGO ENVÍO ELECTRÓNICO No. 20022521

From: =?utf-8?q?NOTIFICACI=C3=93N?= ELECTRONICA

<acuseelectronico@acuseelectronico.co>

Date: Fri, 20 May 2022 09:50:04 -0400

Subject: =?utf-8?q?Notificaci=C3=B3n?= No. 20022521

Message-Id: <fb221bbd-3e99-4434-bb21-a4b4aaba18b6@mtasv.net>

To: jfplasticosbogota@yahoo.es

Feedback-ID: s5502091-_:s5502091:a190562:postmark

X-Complaints-To: abuse@postmarkapp.com

X-Job: 190562_5502091

X-PM-Message-Id: fb221bbd-3e99-4434-bb21-a4b4aaba18b6

X-PM-RCPT: |bTB8MTkwNTYyfDU1MDIwOTF8amZwbGFzdGljb3Nib2dvdGFAeWFob28uZXM=|

X-PM-Message-Options:

v1;9Hcc_PIAriBnYBOfalwCcyIPcaJJ4QcTBG0Vjf0upsKfpR9qOJtFHRxwPywaBTAW0yivONdmCE8g_Gy1UcqUBKcqmK60IM3wo09ZBSrRN78

X-dkim-options: s=20200715035837pm;d=acuseelectronico.co

MIME-Version: 1.0

Content-Type: text/html; charset=UTF-8

Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

```
<!DOCTYPE html PUBLIC "-//W3C//DTD XHTML 1.0 Transitional//EN" "http://www.w3.org/TR/xhtml1/DTD/xhtml1-transitional.dtd">
<html>
<head>
<meta name="viewport" content="width=device-width, initial-scale=1.0" />
<meta http-equiv="Content-Type" content="text/html; charset=UTF-8" />
<title></title>
</head>
<body>
<div style="width:700px; text-align:center;margin:0 auto;">
<div style="font-size:12px;text-align:center;margin:0 auto;color:red;font-weight:bold;">Por favor no responda a este correo, es una notificación automática y los mensajes enviados a este correo no serán respondidos, buzón NOT-REPLY.</div><br>
<table width="700px" height="" bgcolor="#F5F5F5" cellpadding="20" cellspacing="0" style="font-size:12px;margin:0 auto;">
<tr>
<td width="100%" valign="top">
<table border="0" cellpadding="20" bgcolor="FFFFFF" cellspacing="0" width="100%">
<tr>
<td colspan="3" style="text-align:center;font-size:20px">
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRONICA No. 20022521</b>
</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3" align="left" style="font-size:16px;">
Señora (a) <br>
<b>MARCIA PATRICIA QUINTERO CASTILLO</b><br>
<b>jfplasticosbogota@yahoo.es</b><br><br>
Reciba un cordial saludo,<br><br>
Por medio de la presente le comunicamos que en el <b>JUZGADO 1= CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>, cursa un proceso judicial de naturaleza <b>Ejecutivo Hipotecario</b>.
<br><br>
Para verificar la lectura de los anexos a este correo, por favor haga CLICK en cada documento para descargarlo.
<br><br>
<div style="font-size: 14px;">
```

Lin. Min. Comun. 002498 Reg. Postal 0169

Dirección CALLE 45 No. 19-97 CENTRO PBX. (7) 6523636 BUCARAMANGA



CODIGO ENVÍO ELECTRÓNICO No. 20022521

DOCUMENTOS A=
NEXOS

<small>(haga clic en cada documento para descargarlo)</small>

<a href=3D"https://acuseelectronico.co/desc=
argararchivosemail/20022521/99137/49227/2A2B82b3/22449/NOTIFICACI=C3=93=
N VIRTUAL 292 MAYO 13 DEL 2022 JOS=C3=89 AGUST=C3=8DN FARF=C3=81N =
Y M=C3=93NICA (1).pdf"
target=3D"_blank">1. NOTIFICACI=C3=93N VIRTUAL 292 MAYO 13=
DEL 2022 JOS=C3=89 AGUST=C3=8DN FARF=C3=81N Y M=C3=93NICA (1).pdf<=
/a>

<a href=3D"https://acuseelectronico.co/desc=
argararchivosemail/20022521/99138/49227/2A2B82b3/22449/MANDAMIENTO DE =
PAGO, MAYO 21 DEL 2021 RADICADO 2021 - 238 HIPOTECARIO (1).pdf"
target=3D"_blank">2. MANDAMIENTO DE PAGO, MAYO 21 DEL 2021 R=
ADICADO 2021 - 238 HIPOTECARIO (1).pdf

<a href=3D"https://acuseelectronico.co/desc=
argararchivosemail/20022521/99139/49227/2A2B82b3/22449/DEMANDA Y ANEXO=
S GLORIA SUSEL RODRIGUEZ COMPRIMIDO (1).pdf"
target=3D"_blank">3. DEMANDA Y ANEXOS GLORIA SUSEL RODRIGUEZ=
COMPRIMIDO (1).pdf

<a href=3D"https://acuseelectronico.co/desc=
argararchivosemail/20022521/99140/49227/2A2B82b3/22449/NOTIFIC_292_200=
22521.pdf"
target=3D"_blank">4. NOTIFIC_292_20022521.pdf

</div>

</td>
</tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>
<div style=3D"font-size:14px;text-align:center;margin:0 auto;color:#=
000;font-weight:bold;">

Este mensaje fue enviado a trav=C3=A9s de la plataforma tecnol=C3=B3=
gica de correo electr=C3=B3nico de ACUSE ELECTRONICO =E2=80=93 ENVIAMO=
S COMUNICACIONES S.A.S..

<img src=3D"https://acuseelectronico.co/readmailnew/20022521/224=
49/49227/2A2B82b3">
<img src=3D"https://acuseelectronico.co/assets/images/logo_licen=
cia.png" style=3D"width:80px">
</div>
</div>
</body>
</html>



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. CERTIFICA QUE:

Se realizo el envío No. **20022521**, con (**64**) Folios distribuidos en (**4**) Archivos Adjuntos de acuerdo al siguiente contenido:

Archivo Adjunto 1: NOTIFICACIÓN VIRTUAL 292 MAYO 13 DEL 2022 JOSÉ AGUSTÍN FARFÁN Y MÓNICA (1).pdf

Peso: 81(KB)

Folios: 2

Huella hash SHA1: 91797f815f9f55547d0f5e83870edf206904e1ed

Marca de tiempo: 1653054518

Archivo Adjunto 2: MANDAMIENTO DE PAGO, MAYO 21 DEL 2021 RADICADO 2021 - 238 HIPOTECARIO (1).pdf

Peso: 117(KB)

Folios: 1

Huella hash SHA1: 42f14c57adde9dfc008964271e55a56cd8566714

Marca de tiempo: 1653054523

Archivo Adjunto 3: DEMANDA Y ANEXOS GLORIA SUSEL RODRIGUEZ COMPRIMIDO (1).pdf

Peso: 12060(KB)

Folios: 60

Huella hash SHA1: 2afb9bdce4b6197bb2cea3ccd27d99cb0d250524

Marca de tiempo: 1653054528

Archivo Adjunto 4: NOTIFIC_292_20022521.pdf

Peso: 15(KB)

Folios: 1

Huella hash SHA1:

Marca de tiempo: 1653054569



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
 Nit 900.437.186-2
 Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498
 Dir.Ofi.Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
 1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
 Dir.Ofi.Prin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA
 Pbx. (1)8122587 | 3214048283
 Email dalilagaleano_2@hotmail.com
 Web www.enviamoscym.com



Fecha Admisión
 2022-05-20 08:49:29
 Ofic.Origin
 ACUSE ELECTRONICO
 TAUROSCOPIAS



20022521

REMITENTE					DESTINATARIO					
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CEMPL01BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 10ª NO. 14-33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA					DESTINATARIO: MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO DIRECCIÓN: JFPLASTICOSBOGOTA@YAHOO.ES					
ENVIADOR POR										
GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO										
Radicado		Proceso			Artículo		Anexo			
11001400300120210023800		Ejecutivo Hipotecario			Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P		Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago,			
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor Flete	\$ Costo Manejo	\$ Otros Valores	\$ Valor Total	
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	10500		0	10500	
Recibido a Satisfacción					Fecha Recibido DD MM AAAA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <input type="text"/> <input type="text"/> 2. <input type="text"/> <input type="text"/> 3. <input type="text"/>	
Nombre Legible / C.C.:									Nombre Mensajero	



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
 Nit 900.437.186-2
 Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498
 Dir.Ofi.Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
 1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
 Dir.Ofi.Prin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA
 Pbx. (1)8122587 | 3214048283
 Email dalilagaleano_2@hotmail.com
 Web www.enviamoscym.com



Fecha Admisión
 2022-05-20 08:49:29
 Ofic.Origin
 ACUSE ELECTRONICO
 TAUROSCOPIAS



20022521

REMITENTE					DESTINATARIO					
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CEMPL01BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 10ª NO. 14-33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA					DESTINATARIO: MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO DIRECCIÓN: JFPLASTICOSBOGOTA@YAHOO.ES					
ENVIADOR POR										
GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO										
Radicado		Proceso			Artículo		Anexo			
11001400300120210023800		Ejecutivo Hipotecario			Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P		Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago,			
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor Flete	\$ Costo Manejo	\$ Otros Valores	\$ Valor Total	
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	10500		0	10500	
Recibido a Satisfacción					Fecha Recibido DD MM AAAA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <input type="text"/> <input type="text"/> 2. <input type="text"/> <input type="text"/> 3. <input type="text"/>	
Nombre Legible / C.C.:									Nombre Mensajero	



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina

Teléfono: 2820540

Correo electrónico: cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ARTÍCULO 292 DEL C.G.P.

Fecha de elaboración: 13 mayo del 2022

Señor

JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ

Dirección: Carrera 65 No. 100-15 Apartamento 1001 Torre 2.

Ciudad: Bogotá

Correo Electrónico: jfplasticosbogota@yahoo.es

No. Radicación del proceso	/ Naturaleza del proceso	/ Fecha providencia
11001400300120210023800	/ EJECUTIVO HIPOTECARIO /	/ DD / MM / AAAA
		24 / 05 / 2021

DEMANDANTE:

GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO

DEMANDADOS:

JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ y, MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO

Por intermedio de este aviso se le notifica la providencia calendada 24 de MAYO del 2021, donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __, en el indicado proceso.

Se **advier**te que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso. Se podrá notificar por vía correo electrónico al correo del juzgado: cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, se le **advier**te que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, vencido los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Autos Admisorio X, Mandamiento de Pago X.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Acuerdo 2255 de 2003

JAIME NIETO PÉREZ

Enviamos
Mensajería

www.com.002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina

Teléfono: 2820540

Correo electrónico: cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ARTÍCULO 292 DEL C.G.P.

Fecha de elaboración: 13 mayo del 2022

Señora

MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO

Dirección: Carrera 65 No. 100-15 Apartamento 1001 Torre 2.

Ciudad: Bogotá

Correo Electrónico: jfplasticosbogota@yahoo.es

No. Radicación del proceso	/ Naturaleza del proceso	/ Fecha providencia
11001400300120210023800	/ EJECUTIVO HIPOTECARIO /	/ DD / MM / AAAA
		24 / 05 / 2021

DEMANDANTE:

GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO

DEMANDADOS:

JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ y, MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO

Por intermedio de este aviso se le notifica la providencia calendada 24 de MAYO del 2021, donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __, en el indicado proceso.

Se **advierte** que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso. Se podrá notificar por vía correo electrónico al correo del juzgado: cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, se le **advierte** que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, vencido los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Autos Admisorio X, Mandamiento de Pago X.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Acuerdo 2255 de 2003

JAIME NIETO PÉREZ

Enviamos
Mensajería

www.com.002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 001 2021 00238 00 - 14197

Habiéndose presentado prueba de la obligación con el lleno de los requisitos de los artículos 422, 430 y 468 del C. G del P, el Despacho dispone:

PRIMERO. Librar mandamiento EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR cuantía a favor de GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO contra JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ y MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas:

a) \$60.000.000= M/CTE a título de capital correspondiente a la obligación incorporada en el pagaré No. 001 aportado a la demanda.

b) Por los intereses de mora sobre la suma que antecede, a la tasa máxima legalmente permitida según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados sobre el capital incorporado en el pagaré aportado, causados desde la fecha de exigibilidad de obligación, esto es, 20 de diciembre de 2019 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

c) Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada y sobre el cual gravita la garantía hipotecaria. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su cargo.

TERCERO. Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 y 301 del C. G del P., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 362 del C. G. del P., respecto al arancel judicial para el trámite de notificaciones y similares.

QUINTO. Se reconoce personería al abogado JAIME NIETO PÉREZ como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

11001 4003 001 2021 00238 00

GAF

Firmado Por:

**EDUARDO ANDRES CABRALES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 24 de mayo de 2021

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

ALARCÓN
Enviamos Mensajes
MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD
BOGOTÁ, D.C.,
Lic.min.com. 002498

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Código de verificación: 97c9736b7f8c4a7c5b610d149ac0c3462aa70d8a9af142058770521195f Este documento electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesofudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

COTEJADO



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 E. S. D.

Referencia: Poder especial para Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía con Título Hipotecario.

GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.081.968 expedida en Bogotá, respetuosamente manifiesto ante su despacho que, confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a los Doctores: **JAIME NIETO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.437.175 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 44.182 del Consejo Superior de la Judicatura (Apoderado Principal), y **JAIME ANDRÉS NIETO CRIADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.083.240 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 280.194 del Consejo Superior de la Judicatura (Apoderado Suplente), para que en mi nombre y representación inicien, tramiten y lleven hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, en contra de **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, mayor de edad, y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.135.948 de Bogotá, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, mayor de edad, y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.808.650 de Bogotá, con el fin de obtener el pago del Pagaré No. 001, por valor de \$60.000.000,00, de fecha 20 de diciembre del 2018, junto con sus intereses correspondientes, gastos de cobranza; y toda pretensión que estime conveniente para el beneficio de la suscrita poderdante.

Los referidos títulos valores que dan lugar a la presente acción cambiaria tienen su origen en la hipoteca abierta de cuantía indeterminada en primer grado de cuerpo cierto, constituida mediante Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., ubicado en la Carrera 64 No. 103 C- 17 de la Ciudad de Bogotá, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20212717 y Cédula Catastral Número 101 T44 33 1, constituida por **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, en favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**.

Mis apoderados cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo, pero sin limitarse a solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, notificarse del mandamiento de pago y cualesquiera otras providencias, descorrer el traslado de la contestación de la demanda, aportar las interpuestas por la parte ejecutada, solicitar el decreto y práctica de pruebas, aportar pruebas, adelantar todo el trámite del proceso, representar al suscrito poderdante en la eventual demanda de reconvencción, interponer todo tipo de recursos ordinarios y extraordinarios, incoar trámites incidentales relacionados con el proceso, y en general, en las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia o de los recursos que haga sus veces y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en ella.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA TERCERA DE FACATATIVA
 CUNDINAMARCA
 MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ C.
 NOTARIO





Anulado

Espacio
en blanco

Toda esta plana en blanco

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



quedan facultados para recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y, en general, para desplegar todas aquellas gestiones necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.
 Sírvase, Señor Juez, reconocer personería jurídica a mis apoderados judiciales para los fines y dentro de los términos que este poder señalan.

Del Señor Juez,

Gloria Susel Rodríguez Moreno
GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO
 C.C. No. 20.081.968 expedida en Bogotá
hbernal7@hotmail.com

Aceptamos el Poder,

Jaime Nieto Pérez

JAIME NIETO PÉREZ
 C.C. No. 19.437.175 de Bogotá
 T.P. No. 44.182 del C.S.J.
 Apoderado Principal
jaime.nieto@nietolawyers.com



Jaime Andrés Nieto Criado

JAIME ANDRÉS NIETO CRIADO
 C.C. No. 1.019.083.240 de Bogotá
 T.P. No. 280194 del C.S.J.
 Apoderado Suplente
jaimeandres.nieto@nietolawyers.com

Enviamos Mensajería
 Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.
 Envío #20022521.
 Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



835842

En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Facatativá, compareció: GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 20081968 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gloria Rodríguez Moreno

----- Firma autógrafa -----



3vzqr0grdmk4
11/02/2021 - 14:58:02



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente, en el que aparecen como partes GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO, sobre: A solicitud del interesado, de conformidad con las circulares 3296 del 29-08-2.



MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO

Notario Tercera (3) del Círculo de Facatativá, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3vzqr0grdmk4



Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO





MINERVA

CA 20653807

PAGARE N° 001

VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000)

INICIACIÓN: DICIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

VENCIMIENTO: DICIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

SITIO DE PAGO DE CAPITAL: Notaría Cincuenta y Dos (52) de Bogotá

INTERESES DURANTE EL PLAZO: Uno punto ocho por ciento (1.8%) mensual anticipado

INTERESES DURANTE LA MORA: Tasa máxima legal mensual autorizada por la Superintendencia Financiera.

Nosotros, **JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ Y MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, obrando en nombre propio, en calidad de Deudores Hipotecarios, nos obligamos a pagar en forma solidaria, mancomunada e incondicionalmente a la orden de la señora **GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.081.968 de Bogotá, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** más los intereses arriba señalados, pagaderos anticipadamente el día primero (01) de cada mensualidad, y si este día no fuere hábil el día hábil anterior en la Carrera 49 N° 98 – 32 La Castellana, a nombre de la Acreedora Sra. **GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO**.....

En el evento que se dejen de pagar oportunamente dos (2) o más cuotas de intereses, la acreedora podrá declarar insubsistentes los plazos pendientes de la obligación y pedir su inmediato pago total o el pago del saldo o saldos insolutos, tanto del capital como de los intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciamos.

Expresamente declaramos excusada la presentación para el pago el aviso de rechazo y protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que fuéremos embargados de bienes o fuéremos sometidos o solicitados en concordato o fuéremos llamados a concurso de acreedores o declarados en quiebra. En caso de cobro judicial o extrajudicial, serán de nuestra cuenta las costas y gastos de cobranza, todos los cuales de antemano se tasan en mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total motivo de la acción, incluyendo los intereses moratorios y otras obligaciones accesorias a que hubiere lugar. Este pagaré no causa derechos fiscales por no superar los límites legales previstos para los efectos del caso.

El presente pagaré se firma como señal de aceptación, renovación y prueba firme, sólida, irrevocable e incontrovertible de la entrega y recibo de la suma de

Enviamos Mensajería

Lic. min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022. Envío #20022521.

Este sello de cobro electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, así como la explotación económica de este documento por cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley 1564 de 2012.

58



SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000), que nos ha hecho nuestra acreedora aquí reconocida. Esta deuda tiene origen y fundamento en la constitución de la **HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO DE CUERPO CIERTO DE CUANTÍA INDETERMINADA**, efectuada mediante la Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría 52 de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: **LOCAL 1-01 DEL EDIFICIO "SKYROS" P.H., UBICADO EN LA CARRERA 64 NÚMERO 103C - 17 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, distinguido con Matrícula Inmobiliaria número **50N-20212717** y Cédula Catastral **101 T44 33 1**.

El valor de que habla el presente pagaré es una suma adicional e independiente a otros desembolsos ya efectuados y/o a ser efectuados en virtud de lo pactado en la escritura mencionada.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente pagaré en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

LOS DEUDORES HIPOTECARIOS

NOTARIA 52 DE B.O.G. D.C. FIRMA AUTENTICADA

NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C. FIRMA AUTENTICADA

[Handwritten signature of Jose Agustin Farfan Lopez]

[Handwritten signature of Monica Patricia Quintero Castillo]

JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ
C.C. N° 17.135.948 de Bogotá

MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO
C.C. N° 52.808.650 de Bogotá

Dirección: Carrera 65 # 100-15 APTO 1001 TORRE 2
Teléfonos: 3125006919
E-mails: JFPASTILLO@BOGOTA@YAHOO.COM



60
61
62
63
64



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



115158

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052808650 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



zqvw558qp13
20/12/2018 - 11:53:46:568

----- Firma autógrafa -----

JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017135948 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



33h28z5efarl
20/12/2018 - 11:54:50:233

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANGELICA MARIA GIL QUESSEP

Notaria cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - En Cargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: zqvw558qp13



Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D

Referencia: Demanda ejecutiva de menor cuantía con garantía real hipotecaria de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO** contra **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**.

JAIME NIETO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 19.437.175 de Bogotá y Tarjeta Profesional 441.82 del C.S.J, en mi condición de apoderado de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.081.968 expedida en Bogotá, domiciliada en la Carrera 49 No. 98-32, en Bogotá, en virtud del mandato a mi conferido, por medio del presente escrito elevo ante su Despacho demanda ejecutiva de menor cuantía con garantía real hipotecaria, en contra de **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, mayor de edad, y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.135.948 de Bogotá, domiciliado en la Carrera 65 No. 100-15 Apartamento 1001 Torre 2 en la Ciudad de Bogotá y/o, en la Carrera 64 No. 103 C- 17, Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., en la Ciudad de Bogotá, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, mayor de edad, y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.808.650 de Bogotá, domiciliada en la Carrera 65 No. 100-15 Apartamento 1001 Torre 2 en la Ciudad de Bogotá y/o, en la Carrera 64 No. 103 C- 17, Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., en la Ciudad de Bogotá.

PRETENSIONES

PRIMERA: Librar mandamiento ejecutivo a favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO** y en contra de **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, por concepto de capital, la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL(\$60.000.000,00), de la obligación contenida en el Pagaré No. 001, otorgado el 20 de diciembre del 2018.

SEGUNDA: Librar mandamiento ejecutivo a favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO** y en contra de **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, por el valor de los **intereses moratorios** sobre el Pagaré N° 001, por \$60.000.000, 00, desde el día 20 de diciembre de 2019, día siguiente al que se hizo exigible el título valor, teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento del Pagaré No. 01, fue el 19 de diciembre del 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal mensual autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERA: Decretar el embargo del bien inmueble hipotecado mediante Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., ubicado en la Carrera 64 No. 103 C- 17 de la Ciudad de Bogotá, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20212717 y Cédula Catastral Número 101 T44 33 1, constituida por **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, en favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**.

CUARTA: Oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte, con el fin de que inscriba el embargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50 N – 20212717.

QUINTA: Decretar en la oportunidad procesal prevista en los artículos 448 y 468, numeral 5° del Código General del Proceso, la venta en pública subasta del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 N – 20212717, previo, su avalúo, para que con su producto se pague a la demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

SEXTA: Condenar en costas y agencias en derecho del proceso a la parte ejecutada.



HECHOS

1.- **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, suscribieron el título valor Pagaré N° 001, con fecha 20 de diciembre del 2018.

2.- La promesa contenida en el Pagaré N° 001, se hizo en favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**.

3.- El Pagaré N° 001 se otorgó por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60'000.000), por concepto de capital, más los intereses remuneratorios (1,8% mensual anticipado) y moratorios (tasa máxima legal mensual autorizada).

4.- El Pagaré N° 001 tuvo como fecha de vencimiento el día 19 de diciembre del 2019.

5.- El derecho incorporado en el título valor ejecutado se deriva del contrato de mutuo celebrado entre, por una parte, **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**, en calidad de acreedora y, por otra parte, **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, en calidad de deudores.

6.- La obligación contenida en el Pagaré No. 001 fue respaldada con garantía real hipotecaria de cuerpo cierto, abierta en primer grado, de cuantía indeterminada, mediante Escritura Pública No. 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá

7.- El contrato de hipoteca inserto en la Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., ubicado en la Carrera 64 No. 103 C- 17 de la Ciudad de Bogotá, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20212717 y Cédula Catastral Número 101 T44 33 1.

8.- En el Pagaré N° 001, los deudores declararon excusada a la acreedora de la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto del título valor.

9.- El título valor, Pagaré N° 001, tenía como fecha de vencimiento el 19 de diciembre del 2019.

10.- Los intereses moratorios sobre el capital contenido en el Pagaré N° 001 se han causado desde el día siguiente del vencimiento del título valor, es decir, desde el 20 de diciembre 2019 (día siguiente al que se hizo exigible el título valor).

11.- No obstante, el capital contenido en el título valor Pagaré No. 001, aún hoy en día se encuentra insoluto y, por lo tanto, en mora de ser pagado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 619, 621, 625, del Código de Comercio, los títulos valores aquí exigidos es un Pagaré, el cual, de acuerdo con el artículo 709 de la misma normativa, cumple con todos sus requisitos legales, a saber:

- 1) La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero.
- 2) El nombre de la persona a la que deba hacerse el pago.
- 3) La indicación de ser pagadero a la orden.
- 4) La forma de vencimiento (a un día cierto, determinado o no).

Por tanto, siguiendo el principio de literalidad de los títulos valores, y en autonomía del mismo, dicho documento presta mérito ejecutivo y contiene una obligación clara, expresa y exigible.

Así mismo, el derecho personal o de crédito incorporado en el Pagaré, es una obligación dineraria la cual fue garantizada (tal como lo establece el mismo título valor) mediante la celebración de un contrato de hipoteca entre las mismas partes, tal como consta en la escritura pública que se anexa a la presente acción cambiaria.



De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2432, 2449, 2452 del Código Civil, leídos en concordancia con lo dispuesto en los artículos 462 y 468 de la Ley 1564 de 2012, el acreedor de una obligación con garantía hipotecaria puede hacer efectiva la garantía real, lo cual se traduce en la pretensión de pago del dinero adeudado, ejerciendo el derecho de persecución sobre el bien gravado.

Así mismo, son aplicables las normas relativas al proceso ejecutivo, contenidas en los artículos 422 y siguientes de la Ley 1564 de 2012.

MEDIOS DE PRUEBA

Conforme a los artículos 164, 165, 167 y 173 del Código General del Proceso, solicito se tengan como pruebas las siguientes:

1.- Original Pagaré N° 001, por \$60.000.000,00, otorgado por **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, en favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**, el 20 de diciembre del 2018.

2.- Primera copia de la Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá.

3.- Certificado de Tradición y Libertad actualizado del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 N – 20212717.

- Se aclara que no se hace petición sobre documentos que deba aportar la demandada y que los tenga en su poder.

COMPETENCIA

A.- Por territorio:

Toda vez que el Pagaré establece expresamente que el lugar del cumplimiento de la **obligación principal de pagar el capital será la ciudad de Bogotá, en la Notaría 52**, debe entonces darse aplicación a lo normado en el artículo 28, numeral 3 de la Ley 1564 de 2012:

“En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos, es también competente el Juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones.”

Así mismo, teniendo en cuenta que el domicilio del ejecutado es la ciudad de Bogotá D.C, es Usted, Señor Juez, competente para conocer este proceso.

B.- Por cuantía:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.G.P, el presente asunto es de menor cuantía, por ser inferior a los 150 SMLMV. Por tanto, es Usted, Señor Juez, competente de conocer el presente asunto en primera instancia.

Para el caso que nos ocupa, se trata de un pagaré de \$60.000.000, cuyo capital es inferior a los 150 SMLMV, a la fecha de la presentación de la demanda.

PROCEDIMIENTO

Señor Juez, el trámite adecuado para esta demanda es el del proceso ejecutivo de primera instancia normado en los artículos 422 y siguientes de la Ley 1564 de 2012. Así mismo, la son aplicables las disposiciones especiales para la efectividad de la garantía real hipotecaria contenidas en el artículo 468 del mismo estatuto procesal.



ANEXOS

- 1.-Pruebas documentales aportadas.
- 2.-Copia simple para el archivo del Juzgado.

- 3.-Copia con anexos para el traslado.
- 4.-Escrito de solicitud de medidas cautelares en favor de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**.
- 5.-Demanda en mensaje de datos y anexos.
- 6.-Poder debidamente otorgado.

APORTACIÓN DE DOCUMENTOS, INCISO 2º. ARTICULO 245 DEL CGP:

Teniendo en cuenta que los títulos se aportan en medio digital, se está dando cumplimiento a los preceptos contenidos en el inciso 2º. del artículo 245 del C.G.P., indicando en donde se encuentran los originales: Manifiesto al Despacho, **bajo la gravedad de juramento, que el original** del título que aporté en medio digital (Pagaré No. 001, por \$60.000.000,) se encuentra en mi poder como abogado, y estoy dispuesto a exhibirlo y aportarlo, en el momento en que el Despacho lo requiera.

NOTIFICACIONES

-El suscrito apoderado principal y sus sustitutos reciben notificaciones en la Calle 93 N° 11 A-28, Oficina 601, Edificio Capital Park 93, en Bogotá D.C. o en el Despacho del Juzgado.

Dirección electrónica: jaime.nieto@nietolawyers.com ; jaimenietope@hotmail.com.

-Mi representada **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**, recibe notificaciones en la Carrera 49 No. 98-32, en Bogotá.

Dirección electrónica: hbernal7@hotmail.com

-El demandado, **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, en la Carrera 65 No. 100-15 Apartamento 1001 Torre 2 en la Ciudad de Bogotá y/o en la Carrera 64 No. 103 C- 17, Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., en la Ciudad de Bogotá.

Dirección electrónica: jfplasticosbogota@yahoo.es

-La demandada, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**, en la Carrera 65 No. 100-15 Apartamento 1001 Torre 2 en la Ciudad de Bogotá y/o, en la Carrera 64 No. 103 C- 17, Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., en la Ciudad de Bogotá.

Dirección electrónica: jfplasticosbogota@yahoo.es

ACLARACIONES SOBRE NOTIFICACIONES QUE SE DESPRENDEN DEL DECRETO 806 DEL 2020.-

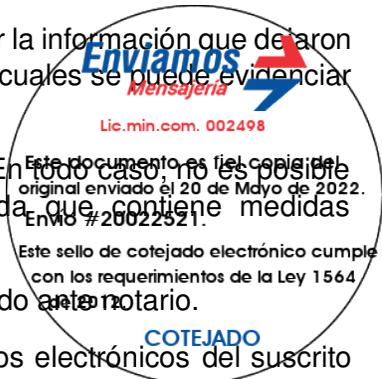
1.- La dirección electrónica de los demandados fue obtenida por la información que dejaron los demandados bajo su firma en cada uno de los pagarés, los cuales se puede evidenciar en los anexos.

2.- Se desconoce la dirección del apoderado del demandado. En todo caso, no es posible notificarlo en estos momentos por tratarse de una demanda que contiene medidas ejecutivas previas.

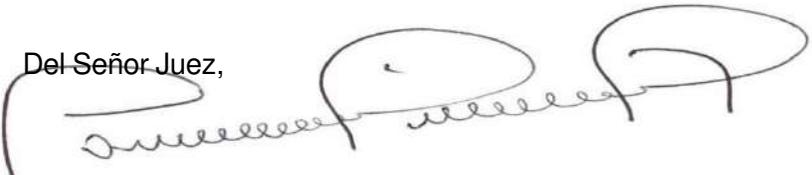
3.- Mi representada me otorgó el poder debidamente autenticado ante notario.

4.- Para la presente demanda se están acreditando dos correos electrónicos del suscrito apoderado:

jaimenietope@hotmail.com(que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados) y, el de jaime.nieto@nietolawyers.com (que es un correo electrónico que también se utiliza, por ser de la firma).



Del Señor Juez,



JAIME NIETO PÉREZ
C.C. No. 19.437.175 de Bogotá
T.P. 44.182 del C.S.J.



Señor

JUEZ MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D

Referencia: Demanda ejecutiva de menor cuantía con garantía real hipotecaria de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO** contra **JOSÉ AGUSTIN FARFÁN LÓPEZ**, y, **MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO**.

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES

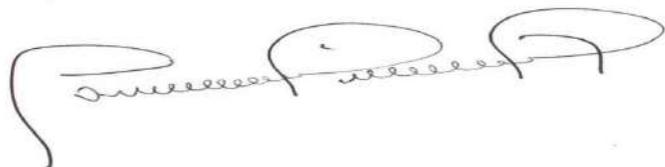
JAIME NIETO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 19.437.175 de Bogotá y Tarjeta Profesional 441.82 del C.S.J, en mi condición de apoderado de **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.081.968 expedida en Bogotá, domiciliada en la Carrera 49 No. 98-32, en Bogotá, en virtud del mandato a mi conferido, por medio del presente escrito solicito a su Despacho que junto con la orden de pago se sirva **DECRETAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES**, en el proceso de la referencia, como garantía de la tutela jurisdiccional efectiva:

PRIMERA: Decretar el embargo del bien inmueble hipotecado mediante Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., ubicado en la Carrera 64 No. 103 C- 17 de la Ciudad de Bogotá, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20212717 y Cédula Catastral Número 101 T44 33 1.

SEGUNDA: Oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte, con el fin de que inscriba el embargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50 N-20212717.

TERCERA: Decretar el secuestro del bien inmueble hipotecado mediante Escritura Pública N° 2980 del 17 de diciembre del 2018 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá, sobre el siguiente inmueble: Local 1-01 del Edificio "Skyros" P.H., ubicado en la Carrera 64 No. 103 C- 17 de la Ciudad de Bogotá, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20212717 y Cédula Catastral Número 101 T44 33 1.

Del Señor Juez,



JAIME NIETO PÉREZ
C.C. No. 19.437.175 de Bogotá
T.P. 44.182 del C.S.J.
Abogado Principal





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210302992940114144

Nro Matrícula: 50N-20212717

Pagina 1 TURNO: 2021-112887

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 05:07:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-02-1995 RADICACIÓN: 1995-8874 CON: ESCRITURA DE: 14-02-1995

CODIGO CATASTRAL: **AAA0126NHSY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4115 de fecha 13-10-94 en NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 1-01 con area de TOTAL CONSTRUIDA 24.20M2 con coeficiente de 1.05% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESC. DE ACLARACION DE REGLAMENTO 749 DEL 8-05-2000 NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 1.053%...

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES BALLESTA S.A. ADQUIRIO DE LOPEZ CHAPARRO FRANCISCO ANTONIO Y MU/OZ DIEZ DE LOPEZ RAQUEL,SEGUN ESCRITURA 1677 DEL 16-06-93 NOTARIA 44 DE STAFE DE BOGOTA Y RADICADO AL FOLIO 050-0037674 EL 30-06-93.-ESTOS ADQUIRIERON DE INVERSIONES ALBORNOZ ROA INVERAR LIMITADA SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 28-06-72 NOTARIA 3 DE BOGOTA.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO INVERSIONES BALLESTA S.A. POR COMPRA DE LOPEZ CHAPARRO FRANCISCO ANTONIO Y MU/OZ DIEZ DE LOPEZ RAQUEL SEGUN ESCRITURA 1677 DEL 16-06-93 NOTARIA 44 DE STAFE DE BOGOTA Y REGISTRADO AL FOLIO 0035544 EL 30-06-93.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OMNI ANDINA LIMITADA SEGUN ESCRITURA 2925 DEL 18-10-89 NOTARIA 33 DE BOGOTA.-ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE VARGAS MERCHAN HECTOR JOSE Y TRIANA DE VARGAS LUZ MARINA SEGUN ESCRITURA 1818 DEL 14-08-89 NOTARIA 26 DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE GOMEZ ZAMBRANO JAIME ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2579 DEL 04-08-77 NOTARIA 14 DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE INVERSIONES ALBORNOZ ROA INVERAR LIMITADA POR ESCRITURA 4307 DEL 30-08-72 NOTARIA 3 DE BOGOTA.../

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 64 103C 17 LC (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 64 #103 C -17 LOCAL 1-01

1) TRANSVERSAL 44 #102-17 LOCAL 1-01EDIFICIO"SKYROS"PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20179881

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-04-1994 Radicación: 1994-24925

Doc: ESCRITURA 552 del 11-03-1994 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BALLESTA S.A.



VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210302992940114144

Nro Matrícula: 50N-20212717

Pagina 2 TURNO: 2021-112887

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 05:07:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-02-1995 Radicación: 1995-8874

Doc: ESCRITURA 4115 del 13-10-1994 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BALLESTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-1995 Radicación: 1995-27976

Doc: ESCRITURA 1229 del 26-04-1995 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO A MODIFICAR LA ASIGNACION DE ALGUNOS PARQUEOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BALLESTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35515

Doc: ESCRITURA 951 del 11-04-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BALLESTA S.A.

A: ALJURE CAICEDO MANSUR

CC# 79365384 X

A: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35515

Doc: ESCRITURA 951 del 11-04-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALJURE CAICEDO MANSUR

DE: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35516

Doc: ESCRITURA 1253 del 07-05-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 951 DEL 11-04-96 DE LA NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA EN CUANTO A LA PROTOCOLIZACION Y LA ADICION DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL A/O GRAVABLE 1.996.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALJURE CAICEDO MANSUR

X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210302992940114144

Nro Matrícula: 50N-20212717

Pagina 3 TURNO: 2021-112887

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 05:07:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INVERSIONES BALLESTAS S.A.

A: TECNIAVALUOS Y CIA . LTDA.

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

NIT# 60084868

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-12-1996 Radicación: 1996-86916

Doc: ESCRITURA 2212 del 27-11-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 8600348682

A: INVERSIONES BALLESTA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-05-2000 Radicación: 2000-28447

Doc: ESCRITURA 0749 del 08-05-2000 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO DE PROP.HTAL.ESC.4115 DEL 13-10-1994,NOT.35 DE BTA.EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LO DISPUESTO EN LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y SE ACLARA EL RESPECTIVO CUADRO DE PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE TODAS LAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SKYROS-PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-05-2004 Radicación: 2004-33431

Doc: ESCRITURA 1108 del 27-04-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LAS ESCR.4115/1994, 264 Y 1229/1995 NOT.35/BTA. PARA ADECUARLO AL REGIMEN CONSGRADO EN LA *LEY 675/2001*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO SKYROS" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-09-2007 Radicación: 2007-90080

Doc: ESCRITURA 3291 del 26-09-2007 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. CESIONARIO DE GRANBANCO ANTES BANCAFE QUE ABSORBIO A CONCASA

COTEJADO

A: ALJURE CAICEDO MANSUR

CC# 79365384

A: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210302992940114144

Nro Matrícula: 50N-20212717

Pagina 4 TURNO: 2021-112887

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 05:07:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-11-2007 Radicación: 2007-101520

Doc: ESCRITURA 2230 del 19-10-2007 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALJURE CAICEDO MANSUR

CC# 79365384

DE: TECNIAVALUOS Y CIA.LTDA.

NIT# 8001733395

A: PARDO HERNANDEZ YOLANDA ROSA

CC# 51785130 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-08-2017 Radicación: 2017-53951

Doc: OFICIO 5660779281 del 11-08-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-2017 Radicación: 2017-71322

Doc: ESCRITURA 1736 del 15-08-2017 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$82,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO HERNANDEZ YOLANDA ROSA

A: FARFAN LOPEZ JOSE AGUSTIN

A: QUINTERO CASTILLO MONICA PATRICIA



ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-12-2018 Radicación: 2018-85403

Doc: ESCRITURA 2980 del 17-12-2018 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210302992940114144

Nro Matrícula: 50N-20212717

Pagina 5 TURNO: 2021-112887

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 05:07:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FARFAN LOPEZ JOSE AGUSTIN

CC# 17135948 X

DE: QUINTERO CASTILLO MONICA PATRICIA

CC# 52808650 X

A: RODRIGUEZ MORENO GLORIA SUSEL

CC# 20081968

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 27-06-1996
LO CORREGIDO EN PERSONAS BALLESTA Y MANSUR VALE TC.4467/96
Anotación Nro: 4 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11491 Fecha: 16-10-2007
EN SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.,L. 1250-70 W.F.
Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 27-06-1996
NOMBRE MANSUR CORREGIDO VALE TC.4467/96
Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 27-06-1996
NOMBRE MANSUR CORREGIDO VALE TC.4467/96
Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11491 Fecha: 11-10-2007
EN ANOTACIONES 4-10 SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F.
Anotación Nro: 10 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11491 Fecha: 16-10-2007
EN SECCION PERSONAS L90 CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-112887

FECHA: 02-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature of AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA]

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



ESTA COPIA PRESTA EL MERITO DE QUE TRATA EL ARTICULO 4 DEL DECRETO 2163 DE 1970 Y SE EXPIDE EN FAVOR DEL PREDIO



República de Colombia

Página No. 1

E.P. 2980



NÚMERO DE ESCRITURA **2980**

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de diciembre de 2018.

MATRICULA INMOBILIARIA	50N-20212717	CÓDIGO CATASTRAL	101 T44 33 1
UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA
	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ D.C
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN. LOCAL 1-01 DEL EDIFICIO "SKYROS" P.H. UBICADO EN LA CARRERA 64 NUMERO 103C - 17 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	
RURAL	-		

NATURALÉZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	\$15.000.000
-----	PODER ESPECIAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
DEUDORES	
JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ	C.C. No. 17.135.948. --
MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO	C.C. No. 52.808.650
ACREEDORA	
GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO	C.C. No. 20.081.968

No. 2980- DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2018, en la Notaría Cincuenta y Dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Dieciocho (2018), Notario(a) ENCARGADA es el(la) Doctor(a) ANGELICA MARIA GIL QUESSEP, designada mediante la resolución No. 15209 del 07/12/2018.

Enviamos Mensajería

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022. Envío #20022521. Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEMBO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



107531AMH1AMAU19a 04-09-18

12-10-18

Comparecieron con minuta cuyo tenor es: -----

1.- JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ, mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, e identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 17.135.948 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO, mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, e identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 52.808.650 de Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, obrando en sus propios nombres, quienes en adelante se denominarán **LOS DEUDORES**, de una parte, y de la otra:

2.- GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 20.081.968 de Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho (viuda) y en adelante se denominará **LA ACREEDORA**, y manifestaron: Que han convenido celebrar un contrato de mutuo y para garantizar las obligaciones se constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA**, lo cual queda consignado en las siguientes clausulas: -----

PRIMERA.- Que para garantizar todas y cada una de las obligaciones que **LOS DEUDORES** adquiere, además de comprometer su responsabilidad personal y bienes en general constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA**, a favor de **LA ACREEDORA**, la cual estará vigente mientras exista alguna obligación a cargo suyo y a favor de **LA ACREEDORA**, sobre la siguiente inmueble de su propiedad: -----

LOCAL 1-01 DEL EDIFICIO "SKYROS" P.H. UBICADO EN LA CARRERA 64 NUMERO 103C - 17. DE BOGOTA, D.C. cuyos linderos y demás especificaciones tomados del título de adquisición son: **LOCAL NÚMERO 1-01:** Tiene un área total construida de veinticuatro metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (24.20 mtrs²) y área

Enviamos Mensajería Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022. Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



República de Colombia

Página No. 3

E.P 2980



Aa056269139



Ca297239522



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

privada de veinte metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (20.87 mtrs²). Se determina por los siguientes linderos, muros comunes y de fachada de por medio: En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2), en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), con el lote doce (12) de la misma manzana y urbanización y con columna común. En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancias de cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mtrs.), con zona común de uso exclusivo (Garaje uno (1)). En línea recta curva y recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en distancias sucesivas de setenta y dos centímetros (0.72 mtrs.), y dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 mtrs.), con zona común (rampa). En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1), en distancia de seis metros seis centímetros (6.06 mtrs.), con zona común (antejardín). Como se indica en los planos, la columna que se encuentra en su interior, es de propiedad común.-----

CENIT: Con la placa común que lo separa del segundo piso.-----

NADIR: Con la placa común que lo separa del semisótano.-----

DEPENDENCIAS Y ALTURAS: Espacio para local y baño. Su altura es de dos metros veinte centímetros (2.20 mtrs.).-----

LINDEROS GENERALES: EDIFICIO "SKYROS": Construido sobre un globo de terreno conformado por los lotes diez (10) y once (11) de la manzana siete (7), de la urbanización Los Andes I Sector, con un área superficial de quinientos cincuenta y dos punto diecinueve metros cuadrados (552.19 mtrs²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En veintiocho metros sesenta y cinco centímetros (28.65 mtrs.), con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización.-----

SUR: En veintisiete metros veintidós centímetros (27.22 mtrs.), con el lote número doce (12) de la misma manzana y urbanización.-----

Enviamos Mensajería

Este documento es fiel copia del Original emitido el 20 de Mayo de 2023.
Envío #20022521.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Aa056269139



1075491AMJAMAU1

04-09-18

Handwritten signature

ORIENTE: En veinte metros (20.00 mtrs.), con la transversal cuarenta y cuatro (44).-----

OCCIDENTE: En veinte metros seis centímetros (20.06 mtrs.), con predios vecinos.-----

Al inmueble objeto del presente acto le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20212717 y la cédula catastral número 101 T44 33 1 y un coeficiente de copropiedad del 1.053%.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida y linderos de los inmuebles descritos, la presente hipoteca se otorga como cuerpo cierto.-----

SEGUNDA.- PROPIEDAD HORIZONTAL.- : EL EDIFICIO "SKYROS", se constituyó en propiedad horizontal reducido a escritura pública número cuatro mil ciento quince (4115) de fecha trece (13) de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) otorgada en la notaría treinta y cinco (35) del círculo de Bogotá, aclarada mediante escritura pública número mil doscientos veintinueve (1229) de fecha veintiséis (26) de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995) otorgada en la notaría treinta y cinco (35) del círculo de Bogotá, reformado setecientos cuarenta y nueve (749) de fecha ocho (8) de mayo de dos mil (2000) otorgada en la notaría treinta y cinco (35) del círculo de Bogotá, reformado mediante escritura pública número mil ciento ocho (1108) de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil cuatro (2004) otorgada en la notaría treinta y cinco (35) del círculo de Bogotá, debidamente registradas en la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá.-----

TERCERA.- TRADICIÓN: Que el inmueble que se acaba de determinar en la cláusula precedente es de exclusiva propiedad de LOS DEUDORES quienes adquirieron por compra hecha a YOLANDA ROSA PARDO HERNANDEZ, mediante escritura pública número 1736 de fecha 15 de agosto de 2022, en la Notaría 52 de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20212717. -----

CUARTA.- Que el inmueble que se relaciona en la cláusula primera de esta escritura lo posee LOS DEUDORES quieta, pacífica y regularmente, se halla libre

Enviamos Mensajería Lib.com.com.002465

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.



de embargos, censos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbres, usufructos, arrendamiento constituido en patrimonio de familia inembargable ni entregados en anticresis, no es objeto de ninguna demanda civil, no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adjudicación o extinción del dominio y en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlos.- **QUINTA.-** Que esta hipoteca de cuantía indeterminada garantiza a LA ACREEDORA, todas las obligaciones, de cualquier naturaleza junto con todos sus accesorios, que por cualquier concepto haya contraído o llegare a contraer LA DEUDORA a favor de LA ACREEDORA, como por ejemplo: Títulos valores, pagares, letras, cheques y cualquier garantía personal, etc., como también los intereses durante el plazo de la mora si la hubiere, las costas judiciales causándose honorarios de abogado por el solo hecho de pasar la obligación a él para su recaudo por vía judicial. **SEXTA.-** LOS DEUDORES podrá cancelar cualquiera de las obligaciones respaldadas con esta garantía hipotecaria después del sexto (6°) mes de la fecha de su constitución, comunicando a LA ACREEDORA, por escrito con no menos de treinta (30) días de antelación la fecha de cancelación, dejando expresa constancia que los intereses se liquidaran por meses completos y no por días.

SEPTIMA.- Declara además LOS DEUDORES : a) Que desde ahora acepta cualquier traspaso que LA ACREEDORA, haga de los instrumentos representativos de las obligaciones de LOS DEUDORES , así como de garantía; b) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que causen esta escritura, los de su posterior cancelación, las costas del cobro judicial o extrajudicial si a ello hubiere lugar; c) Los honorarios del abogado que se encargue de dichos tramites reconociendo desde ahora que se liquidaran en un veinte por ciento (20%) del valor de adeudado; d) Los gastos de un certificado de libertad expedido por el registrador de instrumentos públicos sobre el inmueble hipotecado que ampliando a satisfacción de LA ACREEDORA, quedará en poder de estos junto con la primera copia de esta escritura, hasta la cancelación total de las obligaciones contraídas; e) Que confiere

Enviamos Mensajería

Este documento es fiel copia del original emitido el 20 de Mayo de 2012. Envío #20022521. Este sello de Cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Aa056269140

Ca297239521



107551Ua9IAM8AKA

04-09-18

12-10-18

Cadencia s.d. No. 89933339

Cadencia s.d. No. 89933339

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

poder especial a LA ACREEDORA, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 81 del decreto ley 960 de 1970 solicite y obtenga de esta notaria copia o copias sustitutivas de esta escritura y la reproducción de la nota de registro correspondiente; f) Que como **persona natural** se encuentra a paz y salvo con la DIAN y que no tiene personas a cargo a quienes les esté adeudando prestaciones sociales.. -----

OCTAVA.- Que LA ACREEDORA, podrá dar por terminado o insubsistente el plazo de la deuda o deudas amparadas con esta garantía y exigir su inmediata cancelación con todos sus valores adicionales en los siguientes casos: a) Incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que a cargo de LOS DEUDORES sean establecidas en este instrumento o en otros posteriores a favor de LA ACREEDORA; b) Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses o de alguna de las cuotas de amortización que llegaren a pactarse, con sus demás valores adicionales; c) Si el inmueble que por este instrumento se hipoteca fuere embargado o perseguido por terceros en ejercicio de cualquier acción, los enajenare, hipotecare, gravare o arrendare, sin consentimiento expreso y escrito de LA ACREEDORA; d) Si el inmueble hipotecado peca o sufre desmejora o se deteriore, cualquiera que sea la causa, si a juicio de LA ACREEDORA, deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus valores adicionales; e) Si la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá Norte** por cualquier razón no registrare la presente escritura. -----

NOVENA.- Se deja expresamente consignado que LOS DEUDORES no podrá subrogar el presente crédito, no transferir a terceros las obligaciones por e aceptadas en esta escritura, ni constituir nuevo gravamen sobre el inmueble hipotecado sin consentimiento, escrito por parte de LA ACREEDORA, no podrá hacer la cancelación de esta hipoteca en lugar diferente a donde se constituye esta escritura, con previa cancelación por parte de LOS DEUDORES, de todas las obligaciones amparadas por este instrumento y los intereses pendientes de pago con cheque de gerencia de un Banco o Corporación de las que funcionan en esta ciudad de Bogotá D.C. -----

Enviamos Mensajería Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022. Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



República de Colombia

Página No. 7

E.P 2980



Ca297239520

Aa056269141

Presente nuevamente, GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO, de las condiciones civiles y personalmente ya anotadas, y dijo:-----

a) Que acepta la HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA, que por esta escritura se constituye a su favor, por estar todo a su entera satisfacción. -----

b) Que en caso de ausencia temporal o definitiva o enfermedad, desde ahora le confiere poder especial a: HERNAN DARIO BERNAL RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.443.923 de Bogotá, para recibir los intereses, conceder prórrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado y firmar la correspondiente escritura de cancelación, e igualmente, para que otorgue poder en caso de tener que cobrar judicialmente o extrajudicialmente las obligaciones surgidas de este contrato, es decir para que haga las veces de titular. -----

NOTA 1: Para efectos de la liquidación de los gastos notariales, beneficencia y registro LOS DEUDORES y LA) ACREEDORA manifiestan que le dan un valor al presente contrato por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000 M/cte). -----

NOTA RELACIONADA A LA AFECTACION: -----

"Conforme al parágrafo primero del artículo sexto de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 el notario indago a LOS DEUDORES, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión, marital de hecho; a lo cual respondió: MI ESTADO CIVIL ES: casado con sociedad conyugal vigente y soltera sin unión marital de hecho además manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el inmueble hipotecado por esta escritura, no se encuentra afectado a vivienda familiar. Queda así, cumplido por el notario la exigencia del parágrafo primero del artículo 6 de la ley 258 de enero 17 de 1.996"

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. LOS COMPARECIENTES hacen constar que han verificado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa056269141

Ca297239520



Enviamos Mensajería Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022. Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

10751AKAU19A19M

04-09-18

12-10-18

Cofepronot. de Bogotá

Cofepronot. de Bogotá



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. -----

TERMINO PARA INSCRIBIR ESTA ESCRITURA EN REGISTRO. El Notario le advirtió a los otorgantes, que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Lo anterior indica, que presentándola dentro de los dos (2) meses siguientes a su otorgamiento o firma, no tiene intereses moratorios y a partir del tercer (3er) mes genera intereses moratorios. -----

TERMINO PARA REGISTRAR HIPOTECAS Y PATRIMONIO DE FAMILIA. El Notario informa que de acuerdo con la ley, para registrar una HIPOTECA y un PATRIMONIO DE FAMILIA en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, hay un término de noventa (90) días hábiles y de no hacerlo, deberá otorgar una nueva escritura. -----

COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes para su protocolización: -----

1) VALORIZACIÓN -----





Aa056269142



Ca297239519

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección
Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente
PIN DE SEGURIDAD: fKnaACZVBI7XJ3

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE
NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 64 No. 103 C-17 LC

Matrícula Inmobiliaria: 50N-20212717

Cédula Catastral: 101 T44 33 1

Fecha de expedición: 12/12/2018

Fecha de Vencimiento: 27/12/2018

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL
PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE
VALORIZACIÓN

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido
expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la
contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar
haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1367582

2) DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL

No: 2018301054022187479

No. referencia del recaudo: 18014323594

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KRA 64 No. 103 C-17 LC

AVALÚO CATASTRAL: \$ 79.573.000

FECHA DE PAGO: 14-12/2018

MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20212717



Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.
Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término legal, le imparten su

COTEJADO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa056269142

Ca297239519



10752MAAKAUJBAAI

04-09-18

Cadencia S.A. Mensajería

12-10-18

Cadencia S.A. Mensajería

aprobación y en prueba de ello, lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial número Aa056269138, Aa056269139, Aa056269140, Aa056269141, Aa056269142, Aa056269143. -----



Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Ca297239517

2980

Señor
NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 20.081.968 CERTIFICA: Que a JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ, mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, e identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 17.135.948 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO, mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, e identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 52.808.650 de Bogotá, se le aprobó un crédito con garantía hipotecaria abierta de primer grado y de cuantía indeterminada sobre el siguiente inmueble: LOCAL 1-01 DEL EDIFICIO "SKYROS" P.H. UBICADO EN LA CARRERA 64 NUMERO 103C - 17. DE BOGOTÁ, D.C., Al inmueble objeto del presente acto le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20212717 y la cédula catastral número 101 T44 33 1.-----

Que el cupo o monto del crédito aprobado es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000 M/cte).-----

Para constancia se firma, hoy 17/12/2018-----

x *Gloria Rodriguez M.*
GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO
C.C. No. 20081968 Bog



Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.
Envío #20022521.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca297239517



12-10-18
Cedena S.A. M. 09030306

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

AÑO GRAVABLE
2018



Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
18014323594

501

Recibo
Número: 2018301054022187479

Código QR
Indicaciones de
uso al recibirlo



297239516

1. CHIP AAA0126NHSY		2. DIRECCION KR 64 103C 17 LC		3. MATRICULA 20212717	
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACION 17135948	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ	7. % PROPIEDAD 50	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 20 57 33
10. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.					
11. VALORES					
DETALLE		HASTA 14/12/2018 (dd/mm/aaaa)		HASTA 19/12/2018 (dd/mm/aaaa)	
12. VALOR A PAGAR	VP	637,000		637,000	
13. INTERESES	IM	86,000		88,000	
14. TOTAL A PAGAR	TP	723,000		725,000	



[415]7707202800856(8020)18014323594060296562(3900)00000000723000(98)20181214



[415]7707202800856(8020)18014323594044733904(3800)00000000725000(98)20181219

ESPACIO PARA INFORMACIÓN

COMO NOTARIA 52 (E) DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL CON QUE HA SIDO CONFRONTADO.

17 DIC 2018

ANGELICA MARIA GIL DUESSEP
NOTARIA ENCARGADA
BOGOTA D.C.



Enviamos Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.
Envío #20022521

Este sello de cotizado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Banco de Bogotá
819-OFFICINA CAMRIN

14 DIC 2018

CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

Banco de Bogotá

00081901

01819300125

Valor Efectivo: 723.000,00

Vr. Cheq: 000,00

TC e ND e CCOR: 0,00

Valor Total: 723.000,00

2144 Impuestos Distritales

CONTRIBUYENTE

NO 2980

Ca297239516

12-10-18

Cadenas S.A. No. 89930310

0880

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

20

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

AÑO GRAVABLE

2018



Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

18014321382

501

Recibo Número:

2018301054022155716

Código QR Indicaciones de uso al respaldo



239515

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0126NHSY	2. DIRECCIÓN	KR 64 103C 17 LC	3. MATRÍCULA	20212717
---------	-------------	--------------	------------------	--------------	----------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	17135948	JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ	50	PROPIETARIO	KR 64 103C 17 LC	BOGOTÁ, D.C.

13. INTERESES	85,000	87,000
14. TOTAL A PAGAR	722,000	724,000



Pedir Paz y salvo IDU
Calle 22 con Kr. 65 - Centro Universidades

República de Colombia



Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.
Envío #20022521.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Ca297239515

12-10-18

Cadema S.A. - No. Insc. 30314

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

18011018490

Formulario No.

2018201041611501743



Ca297239514

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0126NHSY	2. Matrícula Inmobiliaria 050N20212717	3. Cédula Catastral 101 T44 33 1	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 64 103C 17 LC			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 5.80	7. Área construida en metros 20.90	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellidos y Nombres o Razón Social JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 17135948	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 17135948			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base)	AA	79.573,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	637,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	637,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	637,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	0	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. INTERESES DE MORA	IM	0	
22. TOTAL A PAGAR	TP	0	
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	0	
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN 16/06/2018 12:00 AM		
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 4444		
NOMBRES Y APELLIDOS JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ	VALOR PAGADO: PRESENTADA SIN PAGO		
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA		
	17135948		



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivero notarial.

110
2980

Ca297239514



Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Ca297239513



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: fKnAACZVBI7XJ3

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 64 103C 17 LC
 Matrícula Inmobiliaria: 050N20212717
 Cédula Catastral: 101 T44 33 1
 CHIP: AAA0126NHSY
 Fecha de expedición: 12-12-2018
 Fecha de Vencimiento: 27-12-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1367582

w/01cc01.idu.gov.co:oracle/COPARRAN CCMONROY1 DIC-12-18 16:14:35

ADRA



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NOVILIDAD Instituto de Desarrollo Urbano

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Enviamos Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

NO 2980

Ca297239513



12-10-18
Cofemsa S.A. No. 09030396



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arcahivo notarial.

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Nº 2980

Ca297239512

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtribunadepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181212566316956090

Nro Matrícula: 50N-20212717

Página 1

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 03:36:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-02-1995 RADICACIÓN: 1895-8874 CON: ESCRITURA DE: 14-02-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0126NHSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4115 de fecha 13-10-94 en NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL 1-01 con area de TOTAL CONSTRUIDA 24.20M2 con coeficiente de 1.05% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESC. DE ACLARACION DE REGLAMENTO 749 DEL 8-05-2000 NOTARIA 35 DE SANTA FE DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 1.053%...

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES BALLESTA S.A. ADQUIRIO DE LOPEZ CHAPARRO FRANCISCO ANTONIO Y MUJÓZ DIEZ DE LOPEZ RAQUEL SEGUN ESCRITURA 1677 DEL 16-06-93 NOTARIA 44 DE STAFE DE BOGOTA Y RADICADO AL FOLIO 050-0037674 EL 30-06-93. ESTOS ADQUIRIERON DE INVERSIONES ALBORNOZ ROA INVERAR LIMITADA SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 28-06-72 NOTARIA 3 DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO INVERSIONES BALLESTA S.A. POR COMPRA DE LOPEZ CHAPARRO FRANCISCO ANTONIO Y MUJÓZ DIEZ DE LOPEZ RAQUEL SEGUN ESCRITURA 1677 DEL 16-06-93 NOTARIA 44 DE STAFE DE BOGOTA Y REGISTRADO AL FOLIO 0035544 EL 30-06-93. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OMNI ANDINA LIMITADA SEGUN ESCRITURA 2925 DEL 18-10-89 NOTARIA 33 DE BOGOTA.-ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE VARGAS MERCHAN HECTOR JOSE Y TRIANA DE VARGAS LUZ MARINA SEGUN ESCRITURA 1818 DEL 14-08-89 NOTARIA 28 DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE GOMEZ ZAMBRANO JAIME ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2579 DEL 04-08-77 NOTARIA 14 DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE INVERSIONES ALBORNOZ ROA INVERAR LIMITADA POR ESCRITURA 4307 DEL 30-08-72 NOTARIA 3 DE BOGOTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 64 103C 17 LC (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 64 #103 C -17 LOCAL 1-01

1) TRANSVERSAL 44 #102-17 LOCAL 1-01 EDIFICIO "SKYROS" PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20179881

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-04-1994 Radicación: 1894-24925

Doc: ESCRITURA 552 del 11-03-1994 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BALLESTA S.A.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022. Envío #20022521.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-02-1995 Radicación: 1995-8874

Doc: ESCRITURA 4115 del 13-10-1994 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ORPH

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

COTEJADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BALLESTA S.A.

X

República de Colombia



Ca297239512

12-10-18

Cofedera S.A. No. 18030399

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Nº 2980 Ca 297239511

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.rutubotundepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181212566316956090

Nro Matrícula: 50N-20212717

Página 2

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 03:36:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-1996 Radicación: 1996-27976

Doc: ESCRITURA 1229 del 28-04-1996 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO A MODIFICAR LA ASIGNACION DE ALGUNOS PARQUEOS.

(2) RPH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BALLESTA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35515

Doc: ESCRITURA 951 del 11-04-1996 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$26.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BALLESTA S.A.

A: ALJURE CAICEDO MANSUR CC# 79365384 X

A: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35515

Doc: ESCRITURA 951 del 11-04-1996 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALJURE CAICEDO MANSUR CC# 79363304 X

DE: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA NIT# 60084868

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35516

Doc: ESCRITURA 1253 del 07-05-1996 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 951 DEL 11-04-96 DE LA NOTARIA 35 DE SANTA FE DE BOGOTA EN CUANTO A LA PROTOCOLIZACION Y LA ADICION DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO GRAVABLE 1996.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALJURE CAICEDO MANSUR

A: INVERSIONES BALLESTAS S.A.

A: TECNIAVALUOS Y CIA . LTDA.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

Enviamos Mensajero

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564

COTEJADO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-12-1996 Radicación: 1996-83915

Doc: ESCRITURA 2212 del 27-11-1996 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

República de Colombia



Ca 297239511

12-10-18

10761EM9JGBCE#H

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Nº 2980 Ca 297239510

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.gov.co/certificados



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181212566316956090

Nro Matrícula: 50N-20212717

Página 3

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 03:36:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 8600348682

A: INVERSIONES BALLESTA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-05-2000 Radicación: 2000-28447

Doc: ESCRITURA 0749 del 08-05-2000 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO DE PROP.H TAL. ESC. 4115 DEL 13-10-1994, NOT. 35 DE BTA. EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LO DISPUESTO EN LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y SE ACLARA EL RESPECTIVO CUADRO DE PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE TODAS LAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SKYROS-PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-2004 Radicación: 2004-33431

Doc: ESCRITURA 1108 del 27-04-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LAS ESCR. 4115/1994, 264 Y 1229/1995 NOT. 35/BTA. PARA ADECUARLO AL REGIMEN CONSAGRADO EN LA "LEY 675/2001"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO SKYROS" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-08-2007 Radicación: 2007-90080

Doc: ESCRITURA 3291 del 26-09-2007 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. CESIONARIO DE GRANBANCO ANTES BANCAFE QUE ABSORBIO A CONCASA

A: ALJURE CAICEDO MANSUR

A: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-11-2007 Radicación: 2007-101520

Doc: ESCRITURA 2230 del 19-10-2007 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALJURE CAICEDO MANSUR

DE: TECNIAVALUOS Y CIA.LTDA.



Lic. min.com. 002498

CC# 79365384

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

CC# 79365384

NIT# 8001733395

República de Colombia



Ca 297239510



12-10-18

Cadema S.A. No. 1809030516

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Ca 297239509

2980

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.itubundepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181212566316956090

Nro Matrícula: 50N-20212717

Página 4

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 03:36:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PARDO HERNANDEZ YOLANDA ROSA

CC# 51785130 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-08-2017 Radicación: 2017-53951

Doc: OFICIO 5660779281 del 11-08-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: f2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-2017 Radicación: 2017-71322

Doc: ESCRITURA 1736 del 15-08-2017 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$82,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO HERNANDEZ YOLANDA ROSA

CC# 51785130

A: FARFAN LOPEZ JOSE AGUSTIN

CC# 17135948 X 80%

A: QUINTERO CASTILLO MONICA PATRICIA

CC# 52808650 X 20%

Tradición

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: **14*



Lic.min.com.002498

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADO ORIGINAL ENVIADO EL 20 DE MAYO DE 2022.

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: LO CORREGIDO EN PERSONAS BALLESTA Y MANSUR VALE TC.4467/96

Fecha: 27-06-1996

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11491 EN SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.,L. 1250-70 W.F.

Fecha: 16-10-2007

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: NOMBRE MANSUR CORREGIDO VALE TC.4467/96

Fecha: 27-06-1996

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: NOMBRE MANSUR CORREGIDO VALE TC.4467/96

Fecha: 27-06-1996

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521, SEGUN RES. NO. 0850

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



República de Colombia

Ca297239509



12-10-18

Cofemsa S.A. No. 09030308

107649GECH#EMUJ8

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Nº 2980

297239508

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srb.utundonago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181212566316956090

Nro Matrícula: 50N-20212717

Página 5

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 03:36:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOMBRE MANSUR CORREGIDO VALE TC.4467/86

Anotación Nro: 10	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11491	Fecha: 11-10-2007
EN ANOTACIONES 4-10 SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F.			
Anotación Nro: 10	Nro corrección: 2	Radicación: C2007-11491	Fecha: 16-10-2007
EN SECCION PERSONAS L90 CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-635692 FECHA: 12-12-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

República de Colombia



El presente notariado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca297239508



Enviamos Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.
Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

12-10-18

Caedemsa S.A. No. 8000010

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Ca297239507



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



114632

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052808650.



1nftbdat51rh
17/12/2018 - 14:52:54:804

NO 2980

----- Firma autógrafa -----

JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017135948.



2ypmdxc5ir1l
17/12/2018 - 14:54:04:403

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA - PODER ESPECIAL, con número de referencia 2980 del día 17 de diciembre de 2018.



ANGELICA MARIA GIL QUESSEP
Notaria cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1nftbdat51rh



Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.
Envío #20022521.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca297239507

12-10-18

Escritura S.A. No. 003030496

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA 52

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



República de Colombia

Página No. 11

E.P 2980



Ca297239518

Aa056269143

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 2980
DE FECHA 17 de diciembre de 2018

X

JOSE AGUSTIN FARFAN LOPEZ

C.C. No. 17135948 Bfc

DIRECCIÓN. Calle 65 # 100-15 HP 1015-02 DE

TEL. 8058656

ESTADO CIVIL Casado

ACTIVIDAD COMERCIAL Economista

HUELLA

ÍNDICE DERECHO

X

MONICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO

C.C. No. 52'808.650

DIRECCIÓN. CRA 64 No. 1030-29

TEL. 3157981930

ESTADO CIVIL SOLTERA

ACTIVIDAD COMERCIAL ABOGADA

HUELLA

ÍNDICE DERECHO

DE BOGOTÁ

X

GLORIA SUSEL RODRIGUEZ MORENO

C.C. No. 20081968 Bfc

DIRECCIÓN. Carrera 12 # 12-62 Facatativa

TEL. 3005713754

ESTADO CIVIL Soltera

ACTIVIDAD COMERCIAL Hogar



HUELLA

ÍNDICE DERECHO DE

Este documento es una copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa056269143

Ca297239518



107531AMIAKAU19A

04-09-18

Cadenas S.A. No. 89-95319

12-10-18

Cadenas S.A. No. 89-95319



Luis G. Vázquez M.

asif

**ANGÉLICA MARIA GIL QUESSEP
NOTARIA CINCUENTA Y DOS ENCARGADA**

Derechos Notariales	\$	121.705
Gastos Escrituración	\$	222.900
IVA	\$	65.475
RTE FTE	\$	0
S.N.R.	\$	8.800
C.E.N.	\$	8.800

NOTARIA 52 DE BOGOTÁ
ESCRITURACIÓN

Radicó: Alvaro
 Elaboró: Milena
 Tomó firmas: Dario
 Liquidó: Carolina
 Revisó: J

Resolución 858 del 31/01/2018

MILENA2018/// OROZCO LAVERDE/// - 3897 - GLORIA SUSEL



Enviamos Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Ca297240483

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Notaría 52

Hago constar que la presente es **PRIMERA** COPIA

Tomada del protocolo original expedido con sin anexos.

ESCRITURA PÚBLICA No **2980** DEL **17** DICIEMBRE DE **2018**

EN **18** hojas

DESTINO **GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO**

BOGOTÁ D.C. **19** DE DICIEMBRE DE **2018**



LUIS GUILLERMO VÁSQUEZ MESA

Secretario Delegado Notaría 52 de Bogotá



Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

ESTA COPIA PRESTA EL MERITO DE QUERATA EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970 Y SE EXPIDE EN FAVOR DEL AGREEDOR

Ca297240483



12-10-18

Cadema S.A. No. 180903040

10763ECMaEHGJBUU

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 28 de Diciembre de 2018 a las 10:38:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-85403 se calificaron las siguientes matriculas:
20212717

Nro Matricula: 20212717

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0126NHSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 44 #102-17 LOCAL 1-01 EDIFICIO "SKYROS" PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CARRERA 64 #103 C -17 LOCAL 1-01
- 3) KR 64 103C 17 LC (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-12-2018 Radicacion: 2018-85403

Documento: ESCRITURA 2980 del: 17-12-2018 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN LOPEZ JOSE AGUSTIN	17135948	X
DE: QUINTERO CASTILLO MONICA PATRICIA	52808650	X
A: RODRIGUEZ MORENO GLORIA SUSEL	20081968	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia Mes Ano Firma

ABOGA230

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212717

Pagina 1

Impreso el 28 de Diciembre de 2018 a las 03:33:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-02-1995 RADICACION: 1995-8874 CON: ESCRITURA DE: 14-02-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0126NHSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4115 de fecha 13-10-94 en NOTARIA 35 de SANTAFA DE BOGOTA LOCAL 1-01 con area de TOTAL CONSTRUIDA 24.20M2 con coeficiente de 1.05% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESC. DE ACLARACION DE REGLAMENTO 749 DEL 8-05-2000 NOTARIA 35 DE SANTAFA DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 1.053%...

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES BALLESTA S.A. ADQUIRIO DE LOPEZ CHAPARRO FRANCISCO ANTONIO Y MU/OZ DIEZ DE LOPEZ RAQUEL, SEGUN ESCRITURA 1677 DEL 16-06-93 NOTARIA 44 DE STAFE DE BOGOTA Y RADICADO AL FOLIO 050-0037674 EL 30-06-93.-ESTOS ADQUIRIERON DE INVERSIONES ALBORNOZ ROA INVERAR LIMITADA SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 28-06-72 NOTARIA 3 DE BOGOTA.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO INVERSIONES BALLESTA S.A. POR COMPRA DE LOPEZ CHAPARRO FRANCISCO ANTONIO Y MU/OZ DIEZ DE LOPEZ RAQUEL SEGUN ESCRITURA 1677 DEL 16-06-93 NOTARIA 44 DE STAFE DE BOGOTA Y REGISTRADO AL FOLIO 0035544 EL 30-06-93.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OMNI ANDINA LIMITADA SEGUN ESCRITURA 2925 DEL 18-10-89 NOTARIA 33 DE BOGOTA.-ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE VARGAS MERCHAN HECTOR JOSE Y TRIANA DE VARGAS LUZ MARINA SEGUN ESCRITURA 1818 DEL 14-08-89 NOTARIA 26 DE BOGOTA.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE GOMEZ ZAMBRANO JAIME ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 2579 DEL 04-08-77 NOTARIA 14 DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE INVERSIONES ALBORNOZ ROA INVERAR LIMITADA POR ESCRITURA 4307 DEL 30-08-72 NOTARIA 3 DE BOGOTA.../

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 44 #102-17 LOCAL 1-01 EDIFICIO "SKYROS" PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CARRERA 64 #103 C -17 LOCAL 1-01
- 3) KR 64 103C 17 LC (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20179881

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-04-1994 Radicacion: 1994-24925 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 552 del: 11-03-1994 NOTARIA 44 de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BALLESTA S.A.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-02-1995 Radicacion: 1995-8874 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4115 del: 13-10-1994 NOTARIA 35 de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BALLESTA S.A.

Enviamos
Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-05-1995 Radicacion: 1995-27976 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1229 del: 26-04-1995 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO A MODIFICAR LA
ASIGNACION DE ALGUNOS PARQUEOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES BALLESTA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-05-1996 Radicacion: 1996-35515 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00
Documento: ESCRITURA 951 del: 11-04-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES BALLESTA S.A. 79365384 X
A: ALJURE CAICEDO MANSUR
A: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-05-1996 Radicacion: 1996-35515 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 951 del: 11-04-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALJURE CAICEDO MANSUR 79363304 X
DE: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA 60084868

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-05-1996 Radicacion: 1996-35516 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1253 del: 07-05-1996 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 951 DEL 11-04-96 DE LA NOTARIA 35 DE SANTAFE DE
BOGOTA EN CUANTO A LA PROTOCOLIZACION Y LA ADICION DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL A/O
GRAVABLE 1.996.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA 60084868
A: INVERSIONES BALLESTAS S.A.
A: TECNIAVALUOS Y CIA . LTDA.
A: ALJURE CAICEDO MANSUR X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-12-1996 Radicacion: 1996-86916 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2212 del: 27-11-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" 8600248682
A: INVERSIONES BALLESTA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-05-2000 Radicacion: 2000-28447 VALOR ACTO: \$

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



600848682

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 0749 del: 08-05-2000 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO DE PROP.HTAL.ESC.4115 DEL 13-10-1994,NOT.35 DE BTA.EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LO DISPUESTO EN LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986 Y SE ACLARA EL RESPECTIVO CUADRO DE PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE TODAS LAS UNIDADES.@AD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SKYROS-PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-05-2004 Radicacion: 2004-33431 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1108 del: 27-04-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LAS ESCR.4115/1994, 264 Y 1229/1995 NOT.35/BTA. PARA ADECUARLO AL REGIMEN CONSAGRADO EN LA *LEY 675/2001* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO SKYROS" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-09-2007 Radicacion: 2007-90080 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3291 del: 26-09-2007 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. CESIONARIO DE GRANBANCO ANTES BANCAFE QUE ABSORBIO A CONCASA

A: ALJURE CAICEDO MANSUR

79365384

A: TECNIAVALUOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 02-11-2007 Radicacion: 2007-101520 VALOR ACTO: \$ 40.000.000,00

Documento: ESCRITURA 2230 del: 19-10-2007 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALJURE CAICEDO MANSUR

79365384

DE: TECNIAVALUOS Y CIA.LTDA.

8001733395

A: PARDO HERNANDEZ YOLANDA ROSA

51785130 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55448 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660675741 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-08-2017 Radicacion: 2017-53951 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660779281 del: 11-08-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521. POR BENEFICIO LOCAL

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20212717

Pagina 4

Impreso el 28 de Diciembre de 2018 a las 03:33:08 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-10-2017 Radicacion: 2017-71322 VALOR ACTO: \$ 82,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 1736 del: 15-08-2017 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO HERNANDEZ YOLANDA ROSA	51785130	
A: FARFAN LOPEZ JOSE AGUSTIN 80%	17135948	X
A: QUINTERO CASTILLO MONICA PATRICIA 20%	52808650	X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-12-2018 Radicacion: 2018-85403 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2980 del: 17-12-2018 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN LOPEZ JOSE AGUSTIN	17135948	X
DE: QUINTERO CASTILLO MONICA PATRICIA	52808650	X
A: RODRIGUEZ MORENO GLORIA SUSEL	20081968	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-4467 fecha 27-06-1996
 LO CORREGIDO EN PERSONAS BALLESTA Y MANSUR VALE TC.4467/96

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11491 fecha 16-10-2007
 EN SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-4467 fecha 27-06-1996
 NOMBRE MANSUR CORREGIDO VALE TC 4467/96

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-4467 fecha 27-06-1996
 NOMBRE MANSUR CORREGIDO VALE TC.4467/96

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11491 fecha 11-10-2007
 EN ANOTACIONES 4-10 SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70
 W.F.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11491 fecha 16-10-2007
 EN SECCION PERSONAS L90 CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F.



Enviamos
Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del
 original enviado el 20 de Mayo de 2022.
 Envío #20022521.
 Este sello de cotejado electrónico cumple
 con los requerimientos de la Ley 1564
 de 2012.

COTEJADO

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

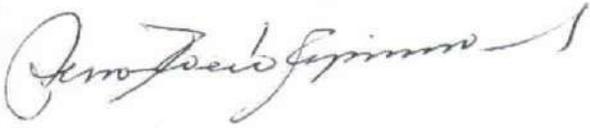
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2018-652313

FECHA: 24-12-2018



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 20 de Mayo de 2022.

Envío #20022521.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina /
cmlp01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:2820540

20022521
No. consecutivo

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292. DEL C.G.P**

Señor (a):

MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO

jfplasticosbogota@yahoo.es

DD MM AAAA

20 05 2022

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
11001400300120210023800	Ejecutivo Hipotecario	2021-05-24

Demandante	Demandado
GLORIA SUSEL RODRÍGUEZ MORENO	MÓNICA PATRICIA QUINTERO CASTILLO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Se advierte que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación a partir de esta notificación y 10 días para contestar y/o proponer excepciones, los cuales se contabilizan de manera simultánea.

Para ejercer el derecho a la defensa se le pone de presente lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: Carrera 10ª No. 14-33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina

CORREO ELECTRONICO: cmlp01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago,

Empleado Responsable	Parte Interesada
_____	JAIME NIETO PEREZ
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
_____	_____
FIRMA	FIRMA
_____	19437165 / 00000
C.C.	C.C. / T.P.
_____	_____
Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003	

JAIME NIETO PEREZ

0000000

000000

000000

